TOMO XXXII MONTEVIDEO, Viernes 22 de Agosto de 1913 Núm. 2317

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra á don Bartolomé Soler, vicecónsul honorario en Mataró, España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Bartolomé Soler Vicecónsul honorario en Mataró, España.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. BARBAROUX.

Decreto. Fija las equivalencias de las monedas extranjeras, con relación al peso uruguayo, á efecto del percibo de derechos por los cónsules de la República. Sueldos, asignaciones para gastos, deducciones y remesas de fondos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del artículo 6.o de la Ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia:

En Alemania Ms. 4.50—Cuatro marcos cincuenta centésimos.

En la República Argentina $ 2.50—Dos pesos cincuenta centésimos moneda papel de curso legal.

En Austria-Hungría Cs. 5.40 — Cinco coronas cuarenta centésimos.

En Bélgica Fcs. 5.45 — Cinco francos cuarenta y cinco centésimos.

En Bolivia £ 0:4:6—Cuatro chelines y seis peniques.

En el Brasil Rs. 3.500—Tres mil quinientos reis.

En Chile £ 0:4:6 — Cuatro chelines y seis peniques.

En Cuba $ 1.05—Un peso cinco centésimos oro americano.

En Dinamarca Frs. 5.45—Cinco francos cuarenta y cinco centésimos.

En España Pts. 6.00—Seis pesetas.

En Estados Unidos de América $ 1.05 —Un peso cinco centésimos oro americano.

En Francia Frs. 5.45—Cinco francos cuarenta y cinco centésimos.

En Holanda Fls. 2.70—Dos florines setenta centésimos.

En Inglaterra £ 0:4:6—Cuatro chelines y seis peniques.

En Italia Lrs. 5.50—Cinco liras cincuenta centésimos.

En México £ 0:4:6—Cuatro chelines y seis peniques.

En Noruega Fcs. 5.45—Cinco francos cuarenta y cinco centésimos.

En el Paraguay Fcs. 5.45—Cinco francos cuarenta y cinco centésimos, por su equivalente en moneda papel al cambio del día.

En el Perú £ 0:4:6—Cuatro chelines y seis peniques.

En Portugal Rs. 1.200—Mil doscientos reis.

En Suecia Fcs. 5.45—Cinco francos cuarenta y cinco centésimos.

En los demás países se tomará como equivalencia del peso uruguayo la de francos 5.45 ó £ 0:4:6 (cinco francos cuarenta y cinco centésimos ó cuatro chelines y seis peniques).

Art. 2.o Mientras el Ministerio de Relaciones Exteriores no distribuya los libros de contabilidad consular, los señores Cónsules anotarán en el libro de Caja los derechos consulares recaudados por su valor en moneda uruguaya, y su equivalencia calculada según lo establecido en el artículo 1.o.

Art. 3.o Los Agentes Consulares que deban deducir de las rentas recaudadas sueldos ó asignaciones para gastos, lo harán sujetándose á las partidas que fija en moneda nacional el Presupuesto y para ello tomarán la equivalencia en la moneda recaudada según el tipo bancario del último día del mes para giros á la vista.

De igual modo procederán los Agentes Consulares honorarios al deducir el 50 o|o de lo recaudado hasta la suma de ciento diez pesos oro uruguayo ($ 110.00) que les corresponde según el artículo 17 de la ley.

Art. 4.o Tanto los Agentes Consulares de profesión, como los honorarios, harán las remesas de fondos á los Consulados Generales, en la moneda recaudada. De la misma manera procederán los Cónsules Generales y los Agentes Consulares que, por disposición especial, remitan las rentas directamente al Ministerio; y sólo podrán dejar de hacerlo en esa forma, cuando haya imposibilidad de obtener giros en la moneda recaudada.

Art. 5.o Desde el próximo 1.o de Octubre de 1913 empezará á regir el presente decreto y dejarán de aplicarse las disposiciones del expedido con fecha 15 de Noviembre de 1912.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
E. BARBAROUX.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Determina el aforo que debe aplicarse al hilo de papel, destinado á envellonar lana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1913.

Tomado en consideración lo indicado por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, respecto á la conveniencia de que sea empleado el hilo de papel para envellonar lana, en vez del hilo de yute; y

Considerando atendibles las razones en que se funda la referida Inspección de Ganadería para aconsejar que le sea aplicado un aforo racional á esa mercadería con el propósito de estimular su importación al país,

SE RESUELVE:

Queda fijado el aforo de diez centésimos para cada kilogramo, peso bruto, de hilo de papel destinado á envellonar lana, debiendo considerarse incorporado ese artículo como renglón especial á la reglamentación de fecha 16 de Febrero de 1913.

Comuníquese al Ministerio de Industrias, publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Aduanas.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Computación por servicios militares, á favor de doña Gualberta López de Riffaud é hijos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la pensión de la señora Gualberta López de Riffaud y la de sus hijos menores, compútase por gracia especial, declarándose no interrumpidos cuarenta días de servicios militares de su esposo el coronel graduado don Carlos Riffaud, con la obligación de pagar montepío.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Leyes. Acuerda pensiones graciables á las personas que se expresan.

Pilar Olivera de Odizzio

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Pilar Olivera de Odizzio, nieta del coronel don Leonardo Olivera, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Hortensia González

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Hortensia González una pensión de trescientos pesos anuales, como descendiente del coronel Feliciano González.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Leyes. Acuérdanse pensiones alimenticias á las personas que se designan.

María Elisa Eguía

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señorita María Elisa Eguía, hija del servidor de la Defensa don Vicente Eguía.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Angela Francisca Sayavedra

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señorita Angela Francisca Sayavedra, hija legítima del capitán Francisco Sayavedra, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Lorenza Alcorta

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Urugnay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señorita Lorenza Alcorta, hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Basilio Alcorta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

María Garibotti de Herrera é hijos

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex sargento de policías don Zoilo Buenaventura Herrera, señora María Garibotti de Herrera y á sus hijos menores Juan Bautista y María Eufrasia, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Angélica Desideria y Modesta Celina Caraballo

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, mientras permanezcan solteras, á las señoritas Angélica Desideria y Modesta Celina Caraballo, nietas del general don Manuel Caraballo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Petrona Osua de Tuero

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Petrona Osua de Tuero, viuda del teniente 1.o de Caballería de línea don Miguel Tuero.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Hilaria del Carmen Morente Sala

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Hilaria del Carmen Morente Sala una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Juan Pablo Sala.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Pascuala Torres de Franco

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, á la señora Pascuala Torres de Franco, como hija del servidor de la Defensa, sargento mayor don Pedro G. Torres.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Juana Perone

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juana Perone una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, como viuda del ex maquinista del crucero "Montevideo" don Salvador Pontillo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Leyes. Concédense pensiones vitalicias á las personas que se designan.

Andrea Carmen Missaglia de Raíz

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Andrea Carmen Missaglia de Raíz, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como hija del servidor de la Defensa de Montevideo, sargento mayor don Luis Missaglia.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 17 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ema Díaz de Stuard é hijo menor

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Ema Díaz de Stuard, viuda del cabo de cañón Alberto Stuard, y á su hijo menor, una pensión vitalicia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Juliana Isolina Sandoval

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juliana Isolina Sandoval, hija del sargento 1.o don Francisco Antonio Sandoval, una pensión vitalicia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que percibe con arreglo á la ley de 13 de Marzo de 1829.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Amabilia Mendoza

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Amabilia Mendoza una pensión vitalicia é inembargable de seiscientos pesos anuales, en mérito á los servicios prestados por su padre don Bernabé Mendoza y su abuelo el coronel de milicias don José Mauricio Mendoza y Rivera.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

María Vidal de Moreira

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña María Vidal de Moreira, viuda del sargento 2.o de Inválidos don Rufino Moreira, una pensión vitalicia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Leyes. Concédese aumento de pensión á las personas que se expresan.

Josefa E. García

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión que disfruta la señorita Josefa E. García, como hija del sargento mayor don Cantalicio García.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 17 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Angela Bonino de Spinelli

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial la pensión que actualmente goza la señora Angela Bonino de Spinelli á la suma de setecientos veinte pesos anuales, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su esposo el capitán don Francisco Spinelli al fallecer.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Elisa Díaz de Olaondo

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á seiscientos sesenta pesos anuales la pensión que por gracia especial disfruta la señora Elisa Díaz de Olaondo, como nieta del teniente coronel de la Independencia don José Díaz.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Rita Alcira González

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Rita Alcira González un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta, como nieta del servidor de la Nación don José González, ayudante mayor de un Regimiento en la Guerra de la Independencia.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 19 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ana D. de Soiza

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Ana D. de Soiza, viuda del teniente de marina y ex maquinista de la cañonera "General Rivera" don Manuel Soiza.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Julia y Elena Calvo

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Julia y Elena Calvo, hijas del teniente don Guillermo Calvo.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Carmen y María Inés Palacios

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Inés Palacios, hijas del capitán don Benito Palacios.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Dolores Miranda de Gayoso

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á seiscientos pesos anuales la pensión graciable de que disfruta la señora Dolores Miranda de Gayoso, hija del subteniente de la Independencia y uno de los Treinta y Tres don Avelino Miranda.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Señoritas de Papini y Zas

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á setecientos veinte pesos anuales la pensión legal que en la actualidad disfrutan las señoritas Elisenda, Esmeralda, Ermelinda y Delia Papini y Zas, hijas del teniente don José María Papini.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Emilia y Amalia Aradas

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que disfrutan las señoritas Emilia y Amalia Aradas, hijas del sargento 1.o de inválidos don Esteban Aradas.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Señoritas de Fialho

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión legal que disfrutan actualmente las señoritas Manuela Dionisia, Sofía Rosario y María Fialho, hijas del coronel graduado don Lucas Fialho.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Agueda Acuña de Baygorria

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Agueda Acuña de Baygorria, como viuda del sargento mayor don Hermenegildo Baygorria.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

María Guissó de Alegre

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña María Guissó de Alegre, como viuda del subteniente don Francisco M. Alegre.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Carmen Batallán de Sabater

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión que goza doña Carmen Batallán de Sabater, como hija del servidor de la Independencia don Félix Batallán.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Erlinda Bruquetas

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á seiscientos pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Erlinda Bruquetas, viuda del ex coronel graduado don Carlos Lecueder.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Vicenta y Ascensión Suárez

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á la suma de trescientos sesenta pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan doña Vicenta y doña Ascensión Suárez, como hijas solteras del teniente 1.o don José Suárez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 le Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Dolores Martínez

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial la pensión legal que actualmente disfruta la señora Dolores Martínez, viuda del sargento don José Gil Méndez, á la suma de trescientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Jesús Montero de Santurio

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en la cantidad de ciento ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Jesús Montero de Santurio, viuda del ex Asesor Letrado de los Tribunales Militares don Carlos Santurio.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

María Mere Espinosa de Rodríguez

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á la suma de doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal de que en la actualidad disfruta la señora María Mere Espinosa de Rodríguez, madre del ex soldado Aniceto Rodríguez, muerto en la acción de Masoller, en 1904.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Juan Scola

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente el sargento de Inválidos don Juan Scola.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 22 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Florida solicitando lo que le corresponde por recaudación del impuesto inmobiliario.
—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de A. Mora sobre pago de haberes.
—Al Ministerio de Industrias — Expediente de G. Errasquin sobre establecimiento de una red telefónica en Florida.
—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente relativo á nombramiento de Inspector interino del Mercado Central.
—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando el programa del tercer Congreso Internacional de Caminos á celebrarse en Londres.
—A la Contaduría General—Jefatura Política de Artigas, solicitud del auxiliar sobre reclamo de haberes. *Jefatura Política* de San José, versión de fondos.
—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota sobre cobro de honorarios del doctor Máximo Armand Ugón. Expedientillo relativo al cobro de honorarios del doctor Máximo A. Ugón.
—Se resuelve aguardar la remisión de los antecedentes en la nota de la Jefatura Política de Flores por la que solicita la destitución del comisario de la 2.a sección.
—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Vapores "Nicolás Mihanovich" por la suma de $ 1.191.61 por pasajes y fletes expedidos en los meses de Enero á Junio ppdo.
—Idem ídem á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 42.04, por pasajes y fletes en Febrero y Marzo ppdo.
—Pasan á Contaduría General:
Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas por pasajes en Junio ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relativos á la nota de la Dirección de Asistencia Pública pidiendo exoneración del pago de franqueo para la Revista de la Institutción.
—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Leopoldo Tosi pidiendo permiso para extraer canto rodado de la Isla Gorriti, se resuelve proveer en su oportunidad.
—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud del señor Julio Semadén pidiendo se autorice la introducción al país de un padrillo procedente del Havre.
—Se da vista al señor E. O. Crocker, por el término de diez días, de los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Pescado", vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.
—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud del señor Juan Carlos Vidiella pidiendo se autorice la introducción al país de una vaquillona y dos terneros procedentes de Buenos Aires.
—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 254.00, importe de la cuenta que adeuda á la casa Juan A. Bonora por instalación y trabajos de carpintería efectuados en la Sección Marcas y Señales.
—Oficina de Canje y Publicaciones—Vuelve su nota por la cual solicita una nómina de la distribución que hubiera hecho de la Revista el Ministerio.
—Inspección de Inmigración y Colonización—Pasa la solicitud del señor Diego M. Furriol pidiendo se le acuerden pasajes á varias personas para venir al país procedentes de Italia.
—A sus antecedentes, devueltos por la Unión Industrial Uruguaya, agréganse los relacionados con el informe de nuestro Consulado en Hungría referentes á la exportación de harinas del país y precio de los cereales.
—Contaduría General de la Nación—Vuelven los antecedentes relacionados con la inspección de contabilidad practicada en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.
—Inspección de Inmigración y Colonización—Vuelve la solicitud del señor Celestino C. Bové pidiendo se le acuerden pasajes á varias personas para venir al país procedentes de Bilbao.
—Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Consulado General en Italia, acompañando la revista "L'Agricultura Moderna", de Milán, que contiene datos agropecuarios.
—Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota de nuestro Consulado en París, adjuntando copia de un informe y vistas que sobre la raza Orace blenc del Nord ha presentado al Ministerio de Agricultura de Francia el señor du Pontavice.
—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentse relacionados con una denuncia publicada por el diario "La Tarde" del Salto, referente al servicio de correos en Belén.
—Alojamiento de Inmigrantes—Nota de nuestro Consulado en Liverpool comunicando el embarque á bordo del vapor "Oriana" de 6 emigrantes rusos con destino al Uruguay.
—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relativos á una denuncia publicada por el diario "La Mañana", de San José, referente á irregularidades en el sercicio del correo local.
—Comisión de Avicultura—Nota de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionada con su pedido de rebaja de pasajes para el personal del establecimiento.
—Consejo de la Escuela Nacional de Industrias—Para su pago, pasa la nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando cuentas del diario "El Día" por $ 4.80, importe de la publicación de avisos llamando á licitación para las obras de pintura del edificio de la escuela.
—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al sumario instruído al señor Miguel Pessolano Fernández, maestro de instrucción primraia de la Escuela Nacional de Industrias.
—Se hace saber al Ministerio de Relaciones Exteriores lo informado por la Oficina de Exposiciones en los antecedentes relativos á la concurrencia del Uruguay al III Congreso Internacional de Refrigeración á celebrarse en los Estados Unidos de Norte América.
—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota haciendo saber el informe á que se refiere la anotación que precede.
—Comisión de Estaciones Agronómicas—Para su pago, pasa la nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando las cuentas presentadas por el diario "El Día" por $ 17.00, importe de la publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de galpones en la Estación Agronómica del Departamento del Salto.
—En los antecedentes relacionados con una denuncia formulada por la Sociedad "General Gervasio Artigas"; Protectora de los Animales, sobre malos tratos á los animales que llegan en tropas á la Tablada, se resuelve, de acuerdo con lo informado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, notificar á la citada Sociedad y archivar los antecedentes.

MARCA CONCEDIDA

"Etiqueta Especial" — De los señores Gamboa Montaldo y López, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1913.

1—Se aprueba condicionalmente el proyecto presentado por don Francisco Piria, relativo al trazado de la 2.a sección de la línea férrea del Puerto del Inglés hasta la Estación Pan de Azúcar del Ferrocarril Uruguayo del Este, comprendida entre la falda Sudeste del Cerro Pan de Azúcar y la Estación ya mencionada.
2—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central relativo al empalme del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola del Ferrocarril Midland del Uruguay con la línea de la Extensión Norte del Central.

3—Se declara expropiable por causa de utilidad pública una fracción de terreno de propiedad del señor José Shaw, destinada á la construcción de la rambla del Puerto de Montevideo.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para nombrar con carácter de interinos durante el actual ejercicio económico como expendedores de Patentes de Rodados en las jurisdicciones de Vejigas y Corrales á los señores Crispín Martirene y Enrique Casserone.

5—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para convenir con el ingeniero Víctor B. Sudriers, contratista del puente sobre el arroyo Pantanoso, la ejecución de los trabajos de ampliación de refuerzos de dicho puente.

6—Se acepta la propuesta de don Juan B. Stela para la reparación de la caldera del vapor "Oyarvide", por la suma de $ 136.00.

7—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado la suma de $ 95.38, importe de los derechos que corresponde percibir al Fisco sobre el producto del mineral de oro beneficiado durante el primer semestre del corriente año por la Compañía Uruguay Consolidated G. Mines Lda.

8—Se acepta la renuncia presentada por don Manuel Brito del cargo de auxiliar de la Inspección Técnica Departamental de Rivera y se nombra en su reemplazo á don Luis Viñas.

9—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para nombrar expendedores de Patentes de Rodados en las jurisdicciones de Tupambaé y Cerro Chato á los señores Oddo y Rivero y Antonio S. Blanco, respectivamente.

10— Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 4.46), destinada á abonar las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado durante el mes de Julio ppdo. á la Usina de Gas Pintsch.

11—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

12—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil doscientos pesos (pesos 4.200.00), destinada á abonar al doctor don Andrés Lerena el saldo de los honorarios que tiene derecho á percibir por el estudio jurídico de las propiedades próximas á la bahía, que le fué encomendado por contrato de fecha 22 de Agosto de 1912.

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos veintitrés pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1.323.56), destinada á abonar las cuentas de los señores Ernesto Quincke, Noceti, Ratti y Crosta y otros, por útiles y artículos suministrados en Marzo ppdo., para el funcionamiento de los autobus de propiedad del Estado.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se libra orden de pago por la suma de tres mil novecientos diez y seis pesos veinticinco centésimos ($ 3.916.25), destinada á abonar las cuentas de los señores Sala y Cía., Cassarino Hnos., y otros, por materiales suministrados en Junio ppdo., á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias del citado Ministerio.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 85.60), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía., por materiales de repuesto y reparaciones efectuadas en la draga "Uruguay V" en Junio ppdo.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ochenta centésimos (pesos 12.80), destinada á abonar las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Abril, Mayo y Junio ppdos. para la instalación del alumbrado eléctrico en el depósito número 9 del Puerto.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de ciento diez pesos noventa y ocho centésimos ($ 110.98), destinada á abonar las cuentas de los señores Juan Pey y H. Tournier y Cía., por materiales de repuesto y reparaciones practicadas en la draga "Uruguay III" en Mayo ppdo.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés, por la provisión de la primera partida de pedregullo contratado para el recargo de la carretera de Toledo á Pando, y se libra la orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos noventa pesos ($ 2.490.00), importe del referido certificado.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de los señores Wayss y Freytag, por obras efectuadas en la construcción del muelle de cemento armado número 6, y se libra orden de pago por la suma de catorce mil doscientos ochenta pesos ($ 14.280.00), importe del referido certificado.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos ($ 432.00), detsinada á abonar la cuenta de la Société International de Travaux Publics, por arrendamiento de la chata E. F. M. número 6, utilizada por la Dirección Puerto de Montevideo durante 36 días en los trabajos de eliminación de escollos en la bahía.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de doscientos veintitrés pesos ochenta centésimos ($ 223.80), destinada á abonar las cuentas de los señores H. Tournier y Cía., por piezas de repuesto y reparaciones practicadas en la draga "Uruguay IV" en Mayo y Junio ppdos.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de los señores Francisco Berro y Cía. por obras ejecutadas en el adoquinado de la explanada del puerto comprendida entre las calles Florida y Arapey, y se libra orden de pago por la suma de mil trescientos cuarenta y seis pesos treinta y ocho centésimos ($ 1.346.38), importe del referido certificado.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez y nueve pesos sesenta y un centésimos ($ 219.61), destinada á abonar las cuentas de los señores Eugenio Barth y Cía. y Ernesto Quincke, por materiales suministrados en Marzo ppdo., á la Dirección Puerto de Montevideo para la instalación del alumbrado eléctrico en el depósito 8 del muelle B.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos un centésimo (pesos 90.01), destinada á abonar las cuentas de los señores Pracias y Hourquebie, Cassarino Hnos. y otros, por materiales suministrados y trabajos efectuados con motivo de la destrucción de escollos en las inmediaciones del muelle de cemento armado número 10.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se aprueba la póliza de seguros número 877 contra accidentes del trabajo expedida por el Banco de Seguros del Estado á favor del personal obrero que trabaja á bordo de las embarcaciones y en las obras dependientes de la Dirección de Hidrografía, y se libra orden de pago por la suma de mil quinientos treinta pesos setenta centésimos ($ 1.530.70), importe de la prima correspondiente.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de trescientos treinta pesos (pesos 330.00), destinada á abonar la planilla de presupuesto del 1.o al 15 de Agosto corriente del personal que se utiliza en el ensayo de transporte de autobus de propiedad del Estado.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta y dos pesos cinco centésimos ($ 142.05), destinada á abonar la cuenta del señor Ernesto Quincke por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la instalación del alumbrado eléctrico en el hangar número 3.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para sufragar los gastos que demande la construcción del puente sobre el paso del Borracho, en el río Tacuarembó.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de veintiseis pesos sesenta centésimos ($ 26.60), destinada á abonar la cuenta de la Compañía Constructora General Limitada por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la construcción de vías en el hangar número 3.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para atender los gastos que demande la prosecución de las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto que se llevan á cabo por Administración.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), destinada á abonar el alquiler por el mes de Julio ppdo. de la casa que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada á sufragar los gastos que demanden las obras de construcción de la carretera de Pache á Florida que se llevan á cabo por Administración.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de setenta y dos pesos ($ 72.00), destinada á abonar la cuenta del señor Juan P. Bredius por gastos de montaje de la trompa Stentor y de ensayos de dicho aparato con gas Blau.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la su-

ma de doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar al mecánico señor Julio Pivel. con motivo de la curación de la herida que recibió en circunstancias que trabajaba en la bodega del pontón-faro de La Panela á consecuencia de la caída de un trozo de vía.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta y siete pesos (pesos 147.00), destinada á abonar la cuenta del señor Juan Coralis por la provisión de 70 m3 de pedregullo destinado á la conservación del afirmado de la carretera de Toledo á Pando.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de quinientos sesenta y siete pesos con ochenta y tres centésimos ($ 567.83), destinada á abonar las cuentas de los señores M. y F. Pays, Carlos Borgarelli y Sala y Cía., por acarreos y materiales suministrados para la construcción de las vías definitivas del puerto de Montevideo.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 41.80), destinada á abonar las cuentas de la Compañía Constructora General Limitada por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la colocación y ajuste de un guinche á mano en la Dársena II.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de quinientos ochenta y cinco pesos ($ 585.00), destinada á abonar las cuentas de los señores Julio Beiro y Hermanos y M. y F. Pays por acarreo de materiales para la colocación de 21 bocas de tormenta en el muelle B del puérto de Montevideo.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.00), destinada á abonar la cuenta de la Compañía de Materiales de Construcción por un cilindro de piedra y flete del mismo suministrado á la Dirección de Vialidad para ser utilizado en la construcción del puente sobre la Barra del río Santa Lucía.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se aprueba el certificado número 1, expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del señor Von Restorff por la entrega de 500 metros de riel para las grúas de medio pórtico, y se libra la orden de pago por la suma de $ 1.091.67, importe de dicho certificado.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y dos pesos (pesos 132.00), destinada á abonar la cuenta de la Compañía de Materiales de Construcción por 60 metros cúbicos de pedregullo suministrados á la Dirección de Vialidad para la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y siete pesos ($ 47.00), destinada á abonar las cuentas de la Compañía Constructora General Limitada por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la colocación de 21 bocas de tormenta en el muelle B.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos setenta y dos centésimos ($ 234.72), importe de la subvención del Ministerio de Obras Públicas á la Comisión Internacional Electrotécnica correspondiente al año 1912.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso llamando á licitación para las instalaciones sanitarias en los galpones-depósitos del muelle B.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos con veinte centésimos ($ 30.20), importe de las cuentas del diario "El Día", por publicación de avisos llamando á licitación para las reparaciones del vapor "Río Rosario", provisión de un vapor balizador y reparaciones en la Usina de las boyas A. G. A.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á licitación para la ejecución de las obras proyectadas en las Usinas de las Boyas A. G. A. y Pintsch.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á licitación para las reparaciones á efectuarse en el vapor "Río Rosario".

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena del mes corriente en el montaje y pintura de las boyas A. G. A.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Uruguay Railway Company para la construcción del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres (solicitud 54).

89—Se libra orden de pago por la suma de dos mil quinientos sesenta y dos pesos ($ 2.562.00), destinada á abonar el presupuesto por el mes de Julio ppdo. de la ex Sección de Geodesia.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

91—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Uruguay Railway C.o, para la construcción del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres (solicitud número 55).

92—Se libra orden de pago por la suma de treinta y ocho pesos treinta y un centésimos ($ 38.31), destinada á abonar al señor José E. Trabal, ex operador de la Sección de Geodesia, la diferencia de sueldo que le fué acordada correspondiente á 23 días del mes de Julio ppdo.

93—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

94—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Uruguay Railway C.o, para la construcción del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres. (solicitud número 57).

95—Se autoriza á la Dirección de Minas para suprimir, á contar del 1.o de Septiembre próximo, la cuadrilla que trabaja en las exploraciones que se practican en las canteras del Carapé.

96—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Uruguay Railway C.o, para la construcción del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres (solicitud número 58).

97—Orden de pago por la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), destinada á abonar el sueldo del Administrador del Servicio de Autobus correspondiente á quince días del mes de la fecha.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la misma solicitando envío de materiales á la obra del Hospital de Melo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Vialidad sobre liquidación de sueldos del ingeniero Cristian Schroëder.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda, á sus efectos, pasan los expedientes caratulados: "José A. Austt, denuncia una fracción de campo fiscal en la 2.a sección de Artigas"; "Tomás Silva, denuncia campo fiscal en la 2.a sección de Artigas".

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes sobre construcción y habilitación del pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado á la Dirección de Saneamiento desde el 5 de Julio ppdo. hasta el 6 del mes en curso.

—Pasan al Ministerio de Guerra y Marina los antecedentes sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Batallón de Infantería número 4.

—Pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente sobre privilegio caratulado "Calabro".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Guardaalmacén adjuntando una cuenta por suministro de útiles de escritorio á la Contaduría durante el mes de Junio ppdo.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dorección Puerto de Montevideo adjuntando los pedidos de materiales números 2596 y 2597.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 37 de "The Quareim International Bridge Company Ltd.".

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JUAN RODRÍGUEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 20 de 1913.

Vista en juicio público, ante este Tribunal de segunda instancia, esta causa seguida de oficio al soldado Juan Rodríguez, del Batallón de Infantería número 4, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, y para el cual solicita la pena de quince meses de prisión, basado en las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que habiendo salido el prevenido con licencia ordinaria de su cuartel, y con permiso para vestirse de paisano, el día 4 ó 5 de Noviembre del año 1911, un amigo lo invitó para ir á Buenos Aires con promesas de trabajo, y no meditando los perjuicios que pudiera acarrearle la deserción, aceptó la invitación trasladándose á dicha ciudad (declaración del prevenido fojas 4 á 6);

Resultando: Que habiendo Rodríguez

regresado de la Argentina en el mes de Enero de este año, se presentó como voluntario con el nombre de Manuel Moreno, en el Batallón Florida de Infantería número 1, firmando un contrato por un año, y de donde fué restituído á su cuartel el 16 de Marzo (fojas 4, 9, 14 y 15, é informe de fojas 16);

Resultando: Que el enjuiciado, cuando cometió el delito de que se le acusa, no tenía más que mes y medio en las filas del Ejército, y por consiguiente carecía de instrucción militar;

Considerando: Que el prevenido ha cometido el delito de deserción comprendido en los artículos 945, 946 y regla del 813, del Código Militar, teniendo á su favor la atenuante número 8 del artículo 752 del cuerpo de leyes citado;

Considerando: Que no corresponde reconocer á favor del enjuiciado las atenuantes 14 y 19 que alega la defensa en beneficio de su patrocinado, porque del estudio de este proceso no se justifican dichas atenuantes.

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente, juzgando, falla: Revócase la sentencia de primera instancia y condénese al prevenido Juan Rodríguez á la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá en forma legal, descontándosele la preventiva que lleva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir en oportunidad el contrato de fojas 20.

Ejecutoriada, vuelva al Tribunal de su procedencia á sus efectos. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO SEBASTIÁN FERREIRA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 20 de 1913.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa seguida de oficio al soldado de la Compañía de Infantería número 3, Sebastián Ferreira, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, de los delitos de deserción y estafa comprendidos en los artículos 945, 1078, 1076, 1069, 946 y 813 del Código Militar, por lo que solicita se le imponga la pena de veintidós meses de prisión, pena que redujo á diez y seis meses la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que habiendo el procesado obtenido licencia por cuarenta y ocho horas, le fué prolongada en virtud de pedido que por carta hizo á su jefe, y siendo inducido por varios amigos no regresó más á su cuerpo, lo que motivó su baja en 10 de Julio del año anterior (fojas 5 y 27 vuelta);

Resultando: Que en 25 de Octubre sentó plaza como contratado por el término de veintiséis meses en el Batallón de Infantería número 12, recibiendo la paga correspondiente, siendo restituído á su unidad el 10 de Marzo del año actual (fojas 1, 5 y 27 vuelta);

Considerando: Que los hechos historiados colocan á Ferreira incurso de los delitos de deserción y estafa, que comprenden los artículos 945, 946, 1075, 1076, 1069, 762 y 813 del Código Militar, reconociéndosele á su favor la atenuante número 8 del artículo 752, en virtud de que cuando consumó la deserción sólo contaba dos meses y días en las filas (fojas 16), y en consecuencia deficiente instrucción militar;

Considerando: Que en el empeño de fojas 14 no ha intervenido fraude ó dolo y que tampoco ataca las buenas costumbres, falla: Confírmese la sentencia apelada que condena al procesado á la pena de diez y seis meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 14.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO TRÁNSITO DUARTE, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 7, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN REITERADA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 20 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Tránsito Duarte, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción reiterada, para quien, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de diez y ocho meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato por un año, el 7 de Diciembre de 1912 (fojas 15);

Que el día 13 de Diciembre próximo pasado, habiendo salido con licencia ordinaria, solicitó un vale por seis pesos, cuyo importe se trasladó á Toledo, no regresando más á su cuartel (fojas 6);

Que el 30 de Abril próximo pasado firmó un contrato de servicio por dos años y un mes en el Regimiento de Caballería número 9, con opción á primas y con el nombre de Robustiano Escobar (fojas 19);

Que el 15 de Mayo próximo pasado fué aprehendido (fojas 1);

Que anteriormente había servido en el Regimiento de Artillería número 1, del cual desertó el 4 de Octubre de 1911 (fojas 30);

Que siempre observó buena conducta (fojas 13 vuelta, 18 vuelta y 32 vuelta), y no consta habérsele seguido sumario ante la justicia militar (fojas 45);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción de que está acusado;

Que concurre al hecho la agravante de reiteración número 20 del artículo 760 del Código Militar, y asiste al prevenido la atenuante número 19 del artículo 752 del mismo.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con lo determinado en los artículos 813, 945 y 946 del citado cuerpo de leyes, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de quince meses de prisión que cumplirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir, en oportunidad, el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 15.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MARCOS BRITOS (a) PINTADO, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara

Primero: Que está probado que en la noche del 8 de Junio de 1912, en la ciudad de Tacuarembó, el prevenido Marcos Britos (a) Pintado, ebrio, fué á su casa, donde habitaba con su concubina Presentación Weispach;

Segundo: Que no está probado que el procesado agarrase de la garganta á su concubina, apretándosela fuertemente, aun cuando existen presunciones insuficientes á justificar ese hecho;

Tercero y último: Que, á estar al informe médico del facultativo que practicó la autopsia, no está suficientemente probado que el apretón en la garganta haya causado la muerte de la referida Presentación Weispach.

Y lo firman de que certifico.—Mendoza y Durán (discorde en la segunda proposición).—Martínez (discorde en la segunda proposición). — Giménez de Aréchaga (discorde en la segunda proposición).—Astine (discorde en la segunda proposición).—J. Bacigalup.—Jorge Clouzeaux Montet.—Héctor Massera (discorde en la segunda proposición).—Alberto Muñoz.—Augusto Cranwell.—Duilio Queirolo. — Ducret.

Adrián Castro, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Agosto 21 de 1913.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Marcos Britos (a) Pintado, por imputación de la muerte de Presentación Weispach, venida por la apelación que dedujeron el señor Fiscal y el defensor contra la sentencia de fojas 112 vuelta, dictada por el señor Juez L. del Crimen de 2.o turno, que condena al procesado á la pena de siete años de penitenciaría y al pago de las costas procesales;

Atento lo que resulta del precedente veredicto del Jurado en mayoría; y

Considerando: Que según las proposiciones segunda y tercera del veredicto, no se ha probado cuál fué la causa de la muerte de la mujer Presentación Weispach, ni quién el autor de ese hecho;

Considerando: Que en materia penal la ley no reconoce más presunciones contra el acusado que las que resulten de los hechos, ni otras responsabilidades que las que se justifiquen, incumbiendo en todos los casos la prueba á la parte acusadora (artículos 216 y 217 del Código de Instrucción Criminal);

Considerando: Que en presencia de las declaraciones hechas por el Jurado, corresponde la absolución del procesado, de conformidad con el artículo 317 del Código citado.

Por estos fundamentos, se revoca la sentencia apelada, absolviéndose á Marcos Britos (a) Pintado de culpa y pena, declarándose que ha existido mérito legal suficiente para su prisión y enjuiciamiento, siendo de oficio las costas causadas.

Devuélvase en oportunidad.—Mendoza y Durán. — Martínez. — Jiménez de Aréchaga.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Agosto de 1913

Trámite—Una causa por hurto, recurso de casación. El Juez de Paz de la 3.a sección de Paysandú solicita licencia. El señor Juez Letrado de Treinta y Tres comunica que no ha quedado ningún expediente para dictar sentencia al finalizar el mes de Julio. Los penados Antonio Montes, Roque Alemán, Isidro Larriera, Aditardo Sosa y Alfonso Castro impetran su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 6. A estudio, 5. Relaciones quincenales, 56. Oficios librados, 15. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Alvarez Saint Ges y otros con Francisco Pérez Santos y otros. Juan Marcos Antúnez con D. José Guerrero y D. José M. González. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Juan A. Reyes con Juan V. Calcagno. Suc. de Juan Jacinto Teixeira de Mello. Pedro Etchegaray con Blanca Barrios de Martínez. Leopoldina Latorre de Mieres con Paulino Mieres. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta tercería Banco Español del Río de la Plata. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto. Dirección General de Impuestos Directos con La Mutua de Pensiones. Joaquín Carlos Pedralbes con Manuel Pedralbes. Francisco I. Piñeyro con Agustín Avelleyra.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Luis Justino Andrade con Manuel Noble y otros. Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donati. Suc. Norberto Caravia. Antecedentes relativos al incapaz Luján Segovia. Suc. José Gascue (2). Norberto Les con Ferrocarril Central del Uruguay. Anselmo Torres con Isaac Calleros, apelación del Juzgado Letrado de Canelones. Suc. Eusebio Javier con Ramona González, apelación del Juzgado Letrado de Florida. Suc. Francisco Marexiano. Antecedentes relativos al incapaz Nazer Adil. Sucesión de María Corks de Balparda. Segundo y Enrique Donati con test. Cándida Alonso Malnero. Suc. José Valva apelación del Juzgado Letrado de Florida. Enrique Sosa con Ernesto Revetria. Pablo Scotto, ciudadanía. Suc. María Ana Bucsan de Bardazano incidente tutela de las menores Ana y María Bardazano. Antecedentes relativos al incapaz Enrique Gerchtein. Ramón Artigalá y Claudio Restano con Miguel Milano. Suc. Carlos Alberto Ferrari. Intestado Antonio Acone. Suc. Isabel Roselló y Jaume. Suc. María Segunda Carve de Conlazo Zabalia. Suc. Francisca Villanueva de Helguera. Alberto Sardá con Luis Alfredo Arteaga, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Conc. Juan Marchessi Corona. Eusebio Surra Santín denuncia el fallecimiento de Ricarda Tajes. Menores Ceferina y Adela Cabrera. Suc. Damiana Alzugaray de Echetto. Pedro Ferrari y José Fulquet con Rómulo Silva.

Interlocutorias—María Domínguez de Zábala con Manuel Mato. Norberto Les con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Segunda Fernández de Comesaña. Test. Antonio Olloniego. Norberto Les con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Félix Balzaretti con Eugenio Bazerque y Compañía.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone. Suc. de Marculina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Suc. de Jerónimo Brissolese. Suc. de Ramón Eusebio Fernández. Suc. de Macario García. Suc. de Pedro Callorda. Suc. María Amoroso de Mamberto. Santiago Fasinotti con Jorge Genino. Suc. de Santiago Ilharreborda. Suc. de Elías Antonio Silva. Banco I. del Uruguay con José Gentini. Banco I. del Uruguay con José Gentini, incidente Antonia Molinari. Rosa G. de Roselló. Banco Hipotecario del Uruguay con José Gentini incidente promovido por José Zás. Eusebia Alvarez de Piñera. Claudio Zapata. Concurso voluntario de Arturo L. Safons. Francisco Culshau de Borches. Ambrosio Castro y otros. Elvira Fisas de Turell. Corina Vignole de Bahamonde. José Revetria con suc. de Fortunato Bonifacio. Ambrosoli, Brito Foresti. Rolando y Cía. con Juan Soubié. José O. Maristan con Antonio Pandolfi venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. José P. Nogueira. Ana Perna. Ramón García Fernández con Manuel B. Comesaña y otros. Suc. de Tomás Borsari. Sucs. de Feliciano da Costa y otros. Celedonia Goñi con Bartolomé Garbarino, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. de Luis Miloni. Suc. de Pedro Robado. Clara Vernengo de Mac-Entyre y otra. Felipa Olivera y otro. Suc. de José Dreyer. Félix Martínez con viuda de Antonio F. Braga.

Interlocutorias—Suc. de Elías Antonio Silva. Incidente Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Emma Fasmach con Antonio Figueroa. Suc. de Adriano Vila ó Vila y Artigas. Suc. de José Bellagamba.

Definitivas — Suc. de José Brusciani. Julio César Barrios. Isabel González Faig. Suc. de Rosa Calvacina de Piotti. Francisco Isidro Bouyrie incidente sobre rectificación de partidas.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite—Adelina Xavier de Irota. Suc. Nicolás Fiore. Augusto Ponsolle contra Salvador F. Estol. La sucesión Gabina Quadros de Galdós. Suc. Nicasio Galeano y otra. Raimundo B. de Peñafort con Dante Paladino. Test. Chiarella de Bonavia. José E. Pesce. Salgueiro y Revello con la sucesión de Irma Avegno. Baltasar Volonté (hijo) con la sucesión de Irma Avegno. Test. José Casas Gallego. Movimiento administrativo. Ergusto Ramón Gómez. Juan B. Pucciarelli con Angel L. Cattáneo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. José Otero Domínguez. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de la provincia de Buenos Aires en autos test. de Juan Perrugoria. Tomás Saettone con la Asistencia Pública Nacional. Test. Carmen Arvillaga de Miranda. Suc. Juan J. Beruet. Antonia Ibarra. sucs. Marcial de León y otra. Suc. Juan Cánepa y otros. Test. de Marcelina Chopilea de Olascoaga. Leonor Quadro de Vila. Suc. Juan Elissegui. Albana Eastman de Ramírez. Malvina Urtubey de Sáez y otros. Domingo Basso con la sucesión de Amaro Víctor da Silveira. Suc. de Casimira López de Panero. Juana Medeiros de Sugo. Sucs. Julio Scianca y otro. Suc. Victoria Elena de Garcé.

Interlocutorias — Suc. Carmen Davila de Banquero.

Definitivas — Suc. Emilia Abal de Torres, Aída Derisi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — José de Brum, denuncia campos en Artigas. Lucía Larrauri de Soto y otros, solicitando declaración fiscal. Eduardo Vargas en autos sucesión Lino Herosa con Fisco. Celina Vachin de Peyaranolle y otras en autos Pedro Recayte con el Estado. Uruguay Railway Company contra la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma. Manuel Pasqualetti, denuncia de mina. Alfonso Solari, cesionario de Mauricio Delucca, con la sucesión de Lino Herosa y Fermín Coelho. Andrés Lerena con el Fisco. Jacinto Brun y otros con Fisco. I. por C., José Juncosa en autos Intendencia Municipal con Shaw. Salsamendi y Basso. Lorenzo González Vázquez con José Valli.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Rodríguez Anido Hermanos con Carlos Damonte. Román I. Pereyra con Francisco Jover. Eduardo Chiazzano con Manuel Espalter, Alberto Dall' Orto con Pedro O. Loaces. Concurso Sievers y Cía. Luisa Guarnaschelli de Murguia con Ricardo Surraco y Félix Morelli. Juan Pérez con Pepita Muñoz y Trarbel Hnos. Vicente Martínez con Manuel Pita. Luis Catto, concordato. A. Pérez Alvarez y L. Camacho con Estapé, Rivera y Cía. Alfonso Prats y Cía. con Pedro Enrich. Carlos Vareilland con Tomás Charquero. Concurso Carasale y Aicardi. Vicente Ponce, auxiliatoria de pobreza con Juan Gibert. Correa é Izmendi, concordato. Buch y Cía. con Frachia y Cía. César I. Martinelli con M. Novo y Cía. Tercería Antonio Pérez. Antonio Caramés con José M. Garmendia. Félix Corbi, concordato. Enrique Menini con Garat y Carbajal. Dos oficios del Registro de Embargos. Storace y Cía. con Bernabé Pérez. Vecino, Ilarraz y Cía. con Orestes Formento. Gunther Sievers con el concurso de Sievers y Cía. Concurso Sievers y Cía., calificación. Ramón Otero, concordato. Con-

curso Sievers y Cía., retroactividad. Pesquera y Cía. con Antonio Gurri.

Interlocutorias — Banco Español con Eduardo Prago. César I. Martinelli con Julio Prado. M. y J. Debernardis con L. Barbosa con Pedro E. Loaces.

Definitivas — Osvaldo Aliseris, habilitación de edad. Bermúdez Hnos. con Juan Valla. Frigorífico Montevideo, inscripción de estatutos. F. de la Hoz, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Francisco Saiz Rozas y otra suc. R. Arroyo Burillo con María del Pilar Berdun López. Enrique Acuarone con Isaías Fernández. Buenaventura Quinteros, inscripción. Atahualpa Soto contra Antonio Artigas. Luciano Dragoretti, ciudadanía. José Rando, ciudadanía. Juan Graciano Casterán, artículo 115 del Código Civil. José Palacios, ciudadanía. Aurelio Macías, ciudadanía. Carmen Neglun, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Pérez, ciudadanía. Valentín Martinelli con Benito M. Cuñarro. Francisco Alagia, auxiliatoria de pobreza. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno. Pedro N. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. María Oriozabala, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Salgueiro contra Carmen Montero. Hermógenes Román, auxiliatoria de pobreza C. Van Deuceta con J. Pastorino. G. Comesella con Aurora Tejera de Casterá. Alberto Rodríguez, ciudadanía. Antonio Benito Meleni y Ana Novi. Sabina Mignagoren, incapacidad. Juan Susena y Cía. con José Risso. José Costa (hijo), entrega de un auto. Ida Buch con Juan Gard y Sanjuán. Tiburcio Camino, incapacidad. Rosa Caneda, inscripción. Antonio de Dovitis, suc. Atanasio González con Carmen Larrosa. Juan Grossi contra Paulina Grossi. Josefa Suárez con Vicente Llantin. Isabel Giosa con Vicente Calace. Antonio Penello, suc.

Interlocutorias — Rosa Roefano, nombramiento de tutor. Rosa Fernández de Bonetti con Juana Gutiérrez y otro. Martín S. Godoy, ciudadanía.

Definitivas—Gabina Justa Sierra, nombramiento de tutor. José M. Rigón, ciudadanía. Juan Garrido, ciudadanía. José Bacerrede, ciudadanía. Benito Antonio Meloni y Ana Novi. Fermín Romi, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Rovira Carlos, nombramiento de tutor. Villa Gomensoro Francisco y María Ríos Giménez, divorcio. Zaragozo Rosso Víctor contra la Sociedad Comercial de Montevideo, exhorto de Rivera. Islas Ramón, venia, Placeres Domingo, artículo 115 del Código Civil. Susano Carmelo contra José de Vivo, cobro de pesos. Antecedentes relativos á la inscripción de un individuo cuyo nombre se ignora. Marrero Miguel y otros contra Andrés Picardi. Borras de Puyol Alfredo y otros contra el Banco de Crédito. Morelli José, suc. Echanis Felipe contra Manuel Savio, cobro de pesos. Giribaldi Alfredo. Fernández Rojas Manuel contra José Manuel Galán. Meneses Amalia contra Rafael De León, divorcio. Yanzich Andrés, ciudadanía. Guido Prando Juan contra Ercilia Beltame, divorcio. Ricci Carlos contra Francisco Ponsico, cobro de pesos. Pandolfi de Crose María contra Pascual Crose, divorcio. Geiro José Martínez de Seoane Rosario suc. Ricci Carlos contra Melitón Muñoz. Sbárbaro Antonio contra Casimiro Castro, desalojo.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE AGOSTO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del Continente.

Temperatura con poca varición, se mantiene alta.

Dominan vientos suaves del Sur al Oeste en el río de la Plata y del Oeste en el Norte de la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 842 kilómetros. Cielo en general medio nublado. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762°40.

Temperaturas: Normal 14°80, **á la intemperie** 14°00; **máxima** 17°50, **á la intemperie (sol)** 25°50; **mínima** 11°40, **á la intemperie** 10 80.

Viento S. O., 11 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 6 y 30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 10.10. **Humedad relativa:** 80.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13 20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.90.

Cloro libre por litro, gramos 2.97.

Altura de las aguas: 0.95 sobre cero.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 21 de Agosto de 1913

Francisco Invernizzi, Vicente Gueracco, Víctor Cantón, José Bernárdez, Basilio Cernuchi, Juan Amoroso, Luis Seitune, Juan J. Prada, José Garramone, Pedro Turcati, Juan Ricci, Antonio Levaro, Victorio Marabotto, Francisco Piria, Jerónimo Girardelli, Donato Cavallo, José Navajas, Juan Lefort.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1913

200 pesos, ampliación.
226 pesos, ampliación.
2.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
1.550 pesos, 7 por ciento anual.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
750 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
500 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, 6 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
1.600 pesos, $ 11.50 por mes.
500 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1913

3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 10 por ciento anual.
50.000 pesos, al 8 por ciento anual.
35.000 pesos, al 9 por ciento anual.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
13.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.500 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Agosto de 1913

5.700 pesos, finca en la calle Rivera, manzana 189, 206 metros.

2.200 pesos, finca en la calle Cebollatí, 87 metros.

1.156 metros, solar en el Reducto, calle Marsella, 192 metros.

1.350 pesos, solar en el Barrio Eduardo VII, calle Comercio, 500 metros.

613 pesos, terreno en la ciudad de Colonia, calle General Flores, 613 metros.

5.945 pesos 98 centésimos, campo en Fray Marcos, Estación Latorre, Departamento de Florida, 39 hectáreas 8.824 metros.

1.300 pesos, terreno y edificio en el pueblo Victoria, calle Américo Vespucio, 221 metros.

1.344 pesos 68 centésimos, campo en Verdum, Departamento de Minas, 15 hectáreas 2.805 metros.

1.523 pesos 34 centésimos, campo en ídem ídem, 25 hectáreas 3.890 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 21 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
7.000	para el 22 de Agosto	90 40
5.000	para fin de Septiembre	91 10

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes	70 —
23.500	ídem ídem	70 —

Empréstito de Conversión

6.527 50	para el 22 de Agosto	95 —
1.865	ídem ídem	95 —
932 50	ídem ídem	95 —

Empréstito Brasilero

3.000	para el 22 de Agosto	90 50

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para el 22 de Agosto	91 —
10.000	ídem ídem	91 —
5.000	ídem ídem	91 —

Títulos Hipotecarios serie J

5.000	para el 22 de Agosto	91 20

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para fin de mes	91 —

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de mes . . .	90 50
5.000	para fin de Septiembre .	91 10
5.000	para el 22 de Agosto .	90 40
3.000	ídem ídem	90 40
5.000	para fin de Septiembre.	91 —
2.000	para el 22 de Agosto .	90 40
1.300	ídem ídem	90 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 22 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m

Duca di Génova, italiano, para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 22	Central. . 2 p. m. del día 22

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 22	Central. . 9 p. m. del día 22

Victoria, inglés para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 a. m.	Central . 10 a. m.

Benedict, inglés, para Ceará, Pará y Manaos, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . . 1 p. m.	Central . . 12 m

Polynesia, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Tacahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 24	Central . 9 p. m. del día 24

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios.

Día 21 de Agosto de 1913

Juan Laprovitara, italiano, 64 años, casado, Hocquart 264.

Domingo Calabrese, italiano, 61 años, casado, Ejido 817.

Horizonte Salvador Frede, oriental, 3 1|2 años, Avenida Gonzalo Ramírez 1469.

Fermiano Ballesta, oriental, 58 años, casado, Cerrito 190.

María Luisa Hermosilla, oriental, 8 horas, Vázquez 1075.

Alberto Risso, oriental, 2 meses, Canelones 1679.

Florentino Diegues, español, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Irene Castaño, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Neli Josefa, oriental, 3 1|2 meses, Emilio Reus 32.

Luis Horts, alemán, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

Natividad Giuseffe de Brienza, oriental, 35 años, casada, Prensa s|n.

Roberto Herrera, oriental, 3 años, Inca 78.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 22 de Agosto de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60	" "	" 0.065
" 30	" "	" 0.08
" 20	" "	" 0.09
" 10	" "	" 0.12
" 5	" "	" 0.15
De 1 á 3	" "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiendo resuelto la Dirección General que el cargo de Subinspector ó Subinspectora en el Departamento de Montevideo se provea por concurso, y debiendo llenarse uno de esos cargos, vacante en la actualidad, se hace saber á los interesados que las solicitudes se recibirán hasta el 30 del corriente á las 5 p. m. en esta Secretaría, donde pueden consultarse las respectivas bases.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
437-v.ag.29.

Dirección de Arquitectura del M. de Obras Públicas

Llmado á licitación para la construcción de un pabellón de calderas en el "Hospital Pereira-Rossell".

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de calderas á ejecutarse en el Hospital Pereira-Rossell, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 5 de Septiembre de 1913 á las 3 1 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 20 de 1913. — *José P. Giunelli*, Director. 435-v.sep.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO N. DU CHAUSSOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Democracia número 127, y doña EUGENIA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 439-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Carlos Mayer y Federico Leicht mi casa de comercio denominada "El Nuevo Gambrinus", situada en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 1223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Severino Barcala*. 438-v.sep.15.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que los señores Montano Abella Vignolo y Cía. han prometido en venta á los señores de Lodron y Salvo su casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Soriano y Río Negro, lo que se hace constar á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *Montano Abella Vignolo y Cía.* 433-v.sep.15.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender á los señores Pelegrino Cauci é hijos mi casa de comercio de esta plaza Yaguarón 1317, denominada "Italo Uruguaya", y en el ramo de fábrica de masas, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio referido á deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1913. — *Francisco Roberto*. 432-v.sep.15.

Venta de comercio.

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de tienda y mercería, en esta ciudad, en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1480, al señor José Seluja. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1913.—*Helo y Caime*. 436-v.sep.15.

Venta de farmacia.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he vendido á favor de los señores Casella, García y Cía. mi casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Nacional", sita en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1913. — *María de los Santos de Dreyer*.
434-v.sep.15.

Póliza anulada

Habiendo comprobado el señor José Sincalbre, residente en Santa Ana do Livramento (Brasil), el habérsele extraviado su póliza de seguro de vida que en conjunto con su esposa doña Esteva da Roca tenía en esta compañía por mil pesos oro, número 1301, expedida el 10 de Junio de 1908, declaramos anulado y sin ningún valor el referido documento.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—Por la Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya": *Eduardo Fynn Straw*, Director Gerente. 439-v.sep.14.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION — La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por segunda vez, para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente á las 3 p. m. en el Despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 18 de 1913.—P. A.: *P. Onetti*.
410-v.ag.28.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Jefe Político el día 26 del corriente á las 3 p. m., ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *V. Sampognaro*. 317-v.ag.26.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración*.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 2849-v.sep.15.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso*.
150-v.sep.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 305-v.ag.30.

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General*. 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2243



Con fecha 14 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

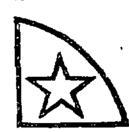
"EL DOMADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a (lechería, hielo y sarnífugos, etc.)—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
398-v.sep.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2233

WEAR-EVER



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Utensil C.o, de Pittsburgh, Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WEAR - EVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

366-v.sep.2.

ACTA N.o 2240



Con fecha 13 de Agosto de 1913, los señores Capurro y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUBLICIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 á 7 inclusives y 9, clases 1.a, 3.a á 6.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 58.a, 60.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 379-v.sep.3.

ACTA N.o 2232



Con fecha 11 de Agosto de 1913, el señor Benito Villarejo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 354-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2236

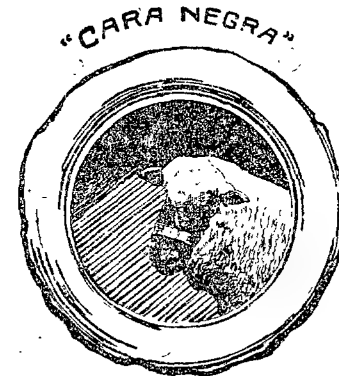


Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NEPTUNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 372-v.sep.2.

ACTA N.o 2235



Con fecha 12 de Agosto de 1913, el señor G. Johnson, Campbell Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a á 28.a, 67.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 362-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2244



Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Varela Dell y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA DEL PUERTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

392-v.sep.4.

ACTA N.o 2241



Con fecha 13 de Agosto de 1913, el señor Ewald Aders, apoderado de la firma Gebruder Wenner, de Schwelm de Wesfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"G. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a y 22.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 385-v.sep.3.

ACTA N.o 2242

Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METZEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 7, clases 8.a al 35.a, 38.a al 43.a, 75.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

286-v.sep.3.

ACTA N.o 2234



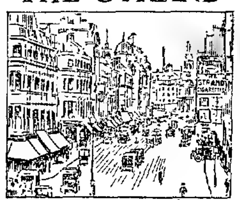
Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 367-v.sep.2.

ACTA N.o 2239

"THE STRAND"



WD&H.O.WILLS BRISTOL&LONDON

Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE STRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

375-v.sep.2.

ACTA N.o 2237



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SATIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

373-v.sep.2.

ACTA N.o 2220

Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Textilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín, (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRUSCHWITZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a y 49.a inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

309-v.ag.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2227

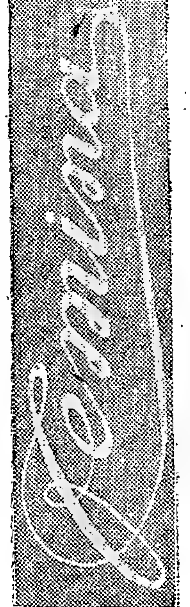
Con fecha 7 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufaturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BRANDRETH'S PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

328-v.ag.28.

ACTA N.o 2222



Con fecha 6 de Agosto de 1913, los señores Fernández Marfetán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FEMINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 58.a.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

320-v.ag.26.

ACTA N.o 2231



Con fecha 11 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Michele é Gabriele Branca fu Carlo y Cía., de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 11 do 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

352-v.ag.30.

ACTA N.o 2218



Con fecha 4 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Establissements Gaumont a París, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"G"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

304-v.ag.23.

ACTA N.o 2224



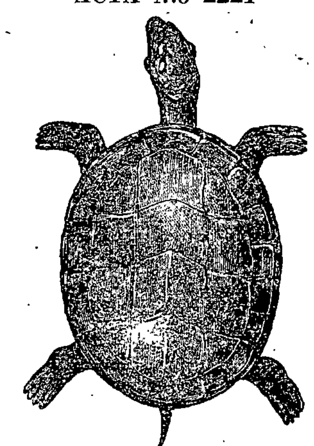
Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 15.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

338-v.ag.29.

ACTA N.o 2221



Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Textilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a al 49.a inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

310-v.ag.26.

ACTA N.o 2229



Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL ROMANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

342-v.ag.29.

ACTA N.o 2217

Con fecha 2 de Agosto de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIGNE NORMALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

291-v.ag.22.

ACTA N.o 2085



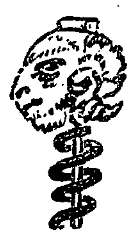
Con fecha 29 de Mayo de 1913, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a, 72.a á 78.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

298-v.ag.22.

ACTA N.o 2226



Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

340-v.ag.29.

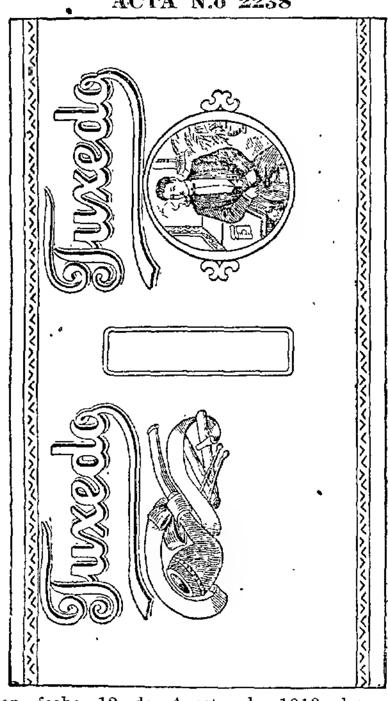
ACTA N.o 2223

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 73.a. —Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 337-v.ag.29.

ACTA N.o 2238

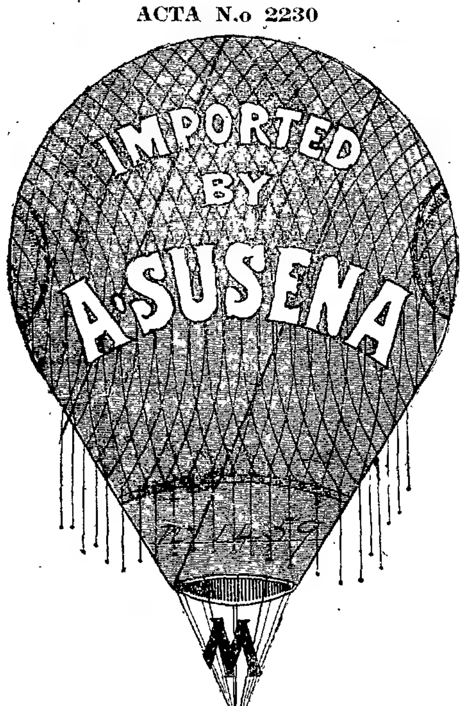


Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 374-v.sep.2.

ACTA N.o 2230



Con fecha 8 de Agosto de 1913, el señor Antonio Susena, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 9, clases 1.a á 8.a, 10.a á 12.a, 14.a, 16.a á 35.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 349-v.ag.29.

ACTA N.o 2248

Bass & Co

Con fecha 19 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Bass Ratcliff y Gretton Limited, de Burton on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BASS Y C.ía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 428-v.sep.8.

ACTA N.o 2245

Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Delepoulle et Viacrose, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NOKORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 73.a y 74.a.— Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 414-v.sep.5.

ACTA N.o 2225

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GORGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 339-v.ag.29.

ACTA N.o 2228

Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DREADNOUGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 335-v.ag.28.

ACTA N.o 2247

Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. S. Fry y Sons Ld. de Bristol, han solicitado el registro de la marca:

"VINELLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a, 66.a, 70.a y 80. — Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 424-v.sep.6.

Escuela de Agronomía

LICITACION

Se llama á propuestas para la instalación completa en el Instituto Nacional de Agronomía de la luz eléctrica.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del mismo Instituto, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 a. m.

En la licitación, sólo podrán tomar parte las casas de instalaciones matriculadas en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Septiembre á las 3 de la tarde, reservándose el derecho el Instituto de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*La Secretaría.* 306-v.sep.5.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2539-v.sep.24.

Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de carpintería en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira"

Llámase á licitación pública para las obras de carpintería á ejecutarse en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira" de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*J. P. Gianelli,* Director. 361-v.sep.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de una mampara vidriada en el edificio de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado.

Llámase á licitación pública para la construcción de una mampara vidriada en el edificio de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Jefatura de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Jefatura el día 22 de Agosto de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *J. P. Gianelli,* Director. 325-v.ag.22.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1 de la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta de la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó (calle General Flores esquina General Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 4 de Septiembre de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *J. P. Gianelli,* Director. 313-v.sep.4.

Comisión del Palacio Legislativo

Llámase á propuestas para el arrendamiento de los cercos que circundan el local donde se está construyendo el Palacio Legislativo para la fijación de avisos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión (local de la Honorable Cámara de Representantes), todos los días hábiles de 3 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 27 de Agosto de 1913 á las 3 pasado meridiano.—*La Secretaría.* 422-v.ag.26.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de creolina líquida y jabón de creolina á la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 29 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 377-v.ag.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compra y extracción del estiércol que produzca el ganado al servicio de las unidades militares de guarnición en Montevideo y que forman un total aproximado de 500 caballos. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 355-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se

recibirán hasta las 3 p. m. del día 22 de Agosto próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 29 de 1913. — *La Secretaría.* 272-v.ag.22.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general se hace público que el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 9 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Uruguay" por el de "Reina Villegas".—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*El Capitán General de Puertos.* 425-v.ag.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para proveer de los útiles necesarios al taller tipográfico de la misma, de acuerdo todo con los datos y demás antecedentes que podrán recabar los interesados en el local de esta Proveeduría, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en el local expresado hasta el día 28 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán ante los interesados que concurran, reservándose esta Oficina el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma.—Montevideo, Agosto 15 de 1913.—*Ricardo E. Yannicelli,* Jefe.
390-v.ag.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle La Paz entre Salsipuedes y Cufré, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.* 404-v.ag.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle La Paz entre Salsipuedes y Cufré, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.* 405-v.ag.26.

Convócase á licitación pública para la construcción de la Oficina de Control de Abasto, en el Cerrito, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse por los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*La Dirección.*
406-v.ag.28.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos entre las calles Cololó y Oficial, frente al Sudeste, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.*
401-v.ag.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Canelones y Charrúa, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.*
402-v.ag.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos entre las calles C. M. Ramírez y 21 de Septiembre, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*La Dirección.*
403-v.ag.26.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las aceras que rodean la Plaza Zabala, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 de la tarde. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *La Dirección.* 380-v.ag.26.

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913.
49-v.sep.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*
141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracín.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*
2652-v.ag.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en la extensión comprendida entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán hasta el día 3 de Septiembre próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará su propuesta con una garantía equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estima conveniente. — Colonia, Agosto 18 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 427-v.sep.2.

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario.
273-v.oct.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANDOLPH HARRISON, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en el Estado de Virginia, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ELENA BARKER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Staffordshire, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
438-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORMO BALLESTER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 731, y doña JULIA ROSA MARIA COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 731.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
396-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición *de los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don MANUEL LUSSICH NIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión *comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,* domiciliado en la calle Piedras número 565, y doña MARIA JUDITH BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, *de profesión labores de* su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
380-v.ag.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 651, y doña MARIA MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
423-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ROLFE ROGERS, de 44 años de edad, de estado divorciado de doña Ana Matilde Gates, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Isla Wight, domiciliado en la calle Capurro número 44, y doña SIBILA MAY BUXTON, de 33 años de edad, le estado viuda de don Heberto Blackburn, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Da-

venham, domiciliada en la calle Solís esquina Piedras (Hotel Oriental).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
420-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rampla número 487, y doña MARIA PIA BIAGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 487.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
412-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 376, y doña LOLA ARROYO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 376.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
400-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MARIA DE CAMILLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 885, y doña ZAYDA MATILDE GIUFFRA MATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso, domiciliada en la calle Colón número 1469.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
381-v.ag.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIAN MOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1261, y doña NÉLIDA ZELMIRA GATTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 317.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
424-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESPERON PORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 255, y doña CONCEPCION CAMERAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sapri (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Sarandí número 255.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
421-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1221, y doña EMA BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1271.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
422-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1455, y doña MANUELA CHANS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
413-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINO ESTEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Mergadanes, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña EMA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 264.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
382-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FROMMEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ESPERANZA SANTANDREU MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 588.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
368-v.ag.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SARMORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 25, y doña MARIA ROSA CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1361.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
423-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ MOO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1215, y doña FELICIANA SILVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1215.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
401-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1042, y doña ROSA LAJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1042.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
369-v.ag.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSETE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1378, y doña MARIA MATILDE ABIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
424-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña SOLEDAD VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Durazno número 1111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
425-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ PENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1187, y doña PEREGRINA DIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ...., domiciliada en la calle Paysandú número 1240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
414-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VERDAGUER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Rondeau número 1533, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1528.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
415-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LIENDO ARTAZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en Buenos Aires, y doña EMILIA ANITA FAYOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Scuaffino,* Oficial del Estado Civil.
370-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GUBITOSI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña LUISA RETALI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
425-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERVASIO SALDAÑA, de 50 años de edad, de estado viudo de Angela Puyo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1330, y doña MARIA DE LOS DOLORES ALEMAN, de 49 años de edad, de estado viuda de Gabriel Honoré, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rincón número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil
426-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 102, y doña MARIA CONCEPCION MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
426-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIONI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en Colón, y doña DOLORES PUIG, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
427-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTELLÁ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1486, y doña ELVIRA MÉROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Médanos número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
428-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMBO BONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1666, y doña MARIA JOSEFA DELLEPIANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1447.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
416-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 225 a, y doña JULIA RAMPONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 225 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
397-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE PESCI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Paysandú número 1665, y doña EUFEMIA GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
383-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PIOVENE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 16, y doña DOMINGA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
371-v.ag.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LASTRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yi número 5 a, y doña CARMEN PARIS de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 5 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
427-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 110, y doña MANUELA ASUNCION PULLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
428-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GUILLERMO DURANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 288, y doña VICTORIA JOSEFINA DACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
429-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 909, y doña CARMEN CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 117 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
430-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCASSO MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1909, y doña MARIA ANA REYNÉS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
431-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUMEN CABEZUDO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña RAIMUNDA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
402-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE NEVICATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 65, y doña MERCEDES RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
403-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lima número 1425, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Martín García número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
384-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BENITO NIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña AMALIA FENOCCHIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Nueva York número 1546.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
385-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAÑA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 6, y doña GUMERSINDA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
386-v.ag.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ORRICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el día 28 de Noviembre de 1890, domiciliado en Colón, y doña ANGELA LUPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 8 de Mayo de 1891, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
429-v.ag.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MACHIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental el 25 de Diciembre de 1889, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA JAIME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 16 de Noviembre de 1895, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
430-v.ag.29.

En Colón, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MODESTO MUSSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Febrero de 1878, domiciliado en Peñarol, y doña BARBARA AMÁNDOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 4 de Diciembre de 1882, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
404-v.ag.27.

En Colón, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DOMINGO VICENTE BACCINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA VICENTA STRATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
387-v.ag.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMAYON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Minas número 1072, y doña VENANCIA MARIA GUADALUPE, de 18 años de dad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
431-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 331, y doña EUSEBIA VELUZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
373-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SETTARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 251, y doña ANTONIA SETTARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Industria número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
372-v.ag.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA GUION, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
405-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BIANCHIERE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña AIDA ELIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
406-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villalza, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA DOLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
407-v.ag.27.

En Maroñas y el día 7 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad sirio, nacido en Asia, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA NIEVES OTAZÚ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
408-v.ag.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE A. PASCALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en la calle Araiguá s|n., y doña JUANA BLOISE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
432-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALONZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Aramburú número 24, y doña RAMONA LEIBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Aramburú número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
432-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 335, y doña DOLORES RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 492.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
417-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AURELIO MURIALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes número 1365, y doña MARIA MARGARITA NARIZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 120 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
376-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña CEFERINA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Bolívar número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
374-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Fomento número 2, y doña HORTENSIA ALONZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Fomento número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
375-v.ag.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EULOGIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ADORSINDA MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lanzarote, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
433-v.ag.30.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en ésta villa, domiciliado en la calle Vizcaya número 172, y doña MARIA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.30.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO SANSON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña JOSEFA VISCAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Norte América número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
388-v.ag.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado en la calle 19 de Abril número 25, y doña MARIA FANNY THEMOY ROZEE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle 19 de Abril número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
433-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 25, y doña JOSEFINA YACOBAZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN BENTANCOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Vejigas (Departamento de Minas), domiciliado en la calle Zapicán número 31, y doña SECUNDINA MARIA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Vejigas (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Zapicán número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
389-v.ag.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1393 (5.a sección), y doña SEGUNDA LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2011.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández* Oficial del Estado Civil.
409-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2107, y doña MARIA ESTHER CHARLONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1912.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
390-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GALCERAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 88 d, y doña CATALINA IRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 102 (12.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
377-v.ag.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANCELA POMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 70, y doña JUANA SEÑARIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 149.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
435-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1866, y doña MARIA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
436-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO MALDONADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida domiciliado en el Barrio Meickle, y doña ANGELA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Barrio Meickle.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
398-v.ag.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 291, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Caganchа número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
435-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio número 24, y doña BASILIA POSÉ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
436-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROLFI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 239, y doña AGUSTINA GIAUCOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
437-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 77, y doña LUCIA MANSILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 438-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PERAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Independencia número 175, y doña MARIA ALDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 439-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA TORALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 24, y doña CELINA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUAZZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña FLORA BALDOMIR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domicilada en Pasaje Vesubio número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 441-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pagola, número 1685, y doña FRANCISCA PINTANÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pagola número 1685.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BACHINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Inca número 207, y doña ENRIQUETA EMILIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 207.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CHAPARROTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 11, y doña MANUELA EUSEBIA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARAFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 287, y doña CELIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 391-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Justicia número 115, y doña MARIA VAOCARO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justicia número 115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 392-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROVINSON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Gaganchа número 10, y doña AMALIA MARIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GOMEZ DURET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña FILOMENA SPOSITO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 1984.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDIZONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA SECONDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NUSSBERGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Cuareim s|n. (Pueblo Victoria), y doña EMILIA YUNGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Fubourg, domiciliada en la calle Cuareim s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 418-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña FERMINA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 419-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MORALES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LOORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña EUSEBIA ELICHIRIGOITY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 442-v.ag.29.

En Sayago, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO DIBUENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ENRIQUETA STURINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección (calle Pública s|n).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.23.

En Sayago, y el día 9 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Curumbay, domiciliado en Sayago, y doña GERTRUDIS JUSTINA T. PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
395-v.ag.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha á Luciano, Félix, Fermín y Ananis Vidart, Ernesto Verde, P. Flores, E. Benítes y J. Barreto, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el inspector de policías don Lorenzo Ventura y otros de la policía del Departamento de Rivera, de cuatro vehículos con mercaderías que eran conducidas sin documentación alguna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario.
2256-v.sep.3.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Rodeiro el registro de una mina de manganeso, denominada "La Ferrolana", la que se encuentra ubicada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, entre los siguientes límites: Al Oeste el Camino del Cerro, al Este la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud la calle Fomento y la calle Vecinal y á los efectos dispuestos en el artículo treinta y ocho del Código de Minería y doce de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario.
364-v.sep.6.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Ulises Isola el registro de una mina de manganeso situada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, denominada "Isabel", la que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con la concesión "La Ferrolana", al Norte con la calle Vecinal, al Sud con la calle Agraciada, al Este con el arroyo Miguelete. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 38 del Código de Minería y 12 de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario.
363-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Francisco Muerza solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: "Francisco Muerza, comerciante establecido en la ciudad del Durazno, calle Caballero número ...., y los acreedores que suscriben, que lo son, por las sumas que colocan debajo de sus firmas, han convenido en la celebración del siguiente concordato: 1.o Los acreedores acuerdan al deudor señor Muerza una quita del 65 por ciento sobre sus respectivos créditos; 2.o El señor Muerza se obliga á pagar el 35 o|o restante en tres cuotas iguales á dos, cuatro y seis meses de plazo, á contar desde que sea suscripto por todos los acreedores este convenio, ú homologado en su caso; 3.o En caso que este convenio no sea suscripto por todos los acreedores y deba ser homologado judicialmente, los gastos que se originen serán abonados por el señor Muerza; 4.o El deudor hará en oportunidad las reposiciones de sellado que correspondan.—Aceptamos la propuesta del señor Francisco Muerza á condición de que nos abone nuestro dividendo el 30 de Julio próximo venidero 1913: Grela y Goñi. — Juan Carbonell. — Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Carrau y Cía., $ 1.040.02.—Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Mateo Brunett y Cía., $ 203.83.—Aceptamos al contado: Juan J. Hore y Cía., $ 23.31.—Aceptamos el treinta y cinco por ciento al contado el 30 de Julio de 1913: Rodolfo Penino. Aceptamos al contado por la suma de $ 100.13, el treinta y cinco por ciento sobre dicha suma: Andrés Podestá y Cía.: Acepto, debiendo recibir al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito que es de $ 112.65: Eugenio Danrée. Acepto, debiendo cobrar al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito, que es de $ 249.45: Enrique Menini.—Aceptamos al contado: Cervecería Uruguaya.—Eusebio Rique". Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, Julio de 1913.—*Isidro Vidal*, Actuario.
276-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaído en el expediente titulado: "Agrafogo y Medina, homologación de concordato extrajudicial", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado para su homologación el concordato que íntegramente se transcribe, y dice así: "Concordato — En la ciudad de Montevideo, á los treinta y un días de Mayo de mil novecientos trece, por una parte la razón social Agrafogo y Medina, que la forman los señores Juan R. Agrafogo y Bernardo Medina, y por la otra los acreedores que firman al pie de la presente, visto el mal estado de los negocios de los primeros nombrados, que los imposibilita para cumplir sus obligaciones comerciales pendientes, han convenido celebrar el concordato extrajudicial que llevan á efecto bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los acreedores que suscriben hacen á los deudores señores Agrafogo y Medina una quita de setenta por ciento sobre el importe de sus respectivos créditos; Segunda: El treinta por ciento que abonarán los deudores será en tres cuotas iguales: la primera á los ocho meses de la fecha, la segunda á los diez y seis meses y la tercera á los veinticuatro meses, y por las cantidades que corresponden á cada cuota los deudores firmarán los conformes correspondientes; Tercera: Del cumplimiento de este concordato, por parte de los deudores, queda único responsable el socio Bernardo Medina, quien desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la razón social "Agrafogo y Medina", y firmará los conformes á que se refiere la cláusula segunda de este concordato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan establecido este concordato, obligándose formalmente y con arreglo á derecho al fiel cumplimiento de todo lo pactado, y lo firman en fecha ut-supra. — Mateo Brunet y Cía. — Mario Pita. — José Sanz. — Jaime Bech y Cía. — Spigno, Mainard y Martínez. — Strauch y Cía. — Manuel P. Blanco. — Sáenz Hnos. — Julio Mailhos. —Américo Oviedo y Hno.—Lucio Regussi.—Cervecería Montevideana. — Ramón Leira. — Antonio Castelnuovo. — Borro y Pisano. — J. M. Frechou. —José Barck. — Viuda de Cash. — Dominguez y Montero. — Iglesias y Castelli. — Failache y Fernández. — Juan Olivera. — Luis T. Pitzer. — Benito Alvarez. — José Lorente y López. — Margénat y Cía. — Ameglio Podestá y Amado. — Florindo Parque." — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Florida, Agosto 1.o de 1913. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.
307-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 3 de 1912. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario.
2411-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
39-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2796-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Eivira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2748-v.sep.20.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Juan Peña, para que comparezcan á la audiencia que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 40, el día 3 de Septiembre entrante á las nueve y media de la mañana, á los efectos determinados en el artículo 1530 del Código de Comercio. El balance presentado por el deudor y demás recaudos acompañados, como asimismo el informe del señor Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaría á di posición de los interesados.—San José, Agosto 12 de 1913.—*Edelmiro G. Guerreo*, Escribano Actuario.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Peña con el escrito y proyecto de concordato que en seguida se transcriben: "Proyecto de concordato preventivo judicial propuesto por don Juan Peña á sus acreedores. 1.o Los acreedores quirografarios del concordatario acuerdan á éste una espera de treinta y cuatro meses y una quita del sesenta y siete por ciento de sus créditos. 2.o El treinta y tres por ciento que quedará adeudando don Juan Peña, será pagado en tres cuotas del once por ciento cada una, á los diez, veintidós y treinta y cuatro meses á contar de la fecha de la homologación del presente concordato. 3.o Una vez pagada la última cuota, los acreedores quirografarios darán

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

carta de pago al concordatario.—San José, Julio 4 de 1913.—Juan Peña".—"Señor Juez Letrado Departamental: Juan Peña, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 101, á V. S. digo: Que estoy establecido con negocio de molino bajo la denominación de "Molino Nuevo", en el Pueblo de Libertad (6.a sección judicial del Departamento).—Circunstancias desgraciadas que detallo en la memoria explicativa adjunta, me han llevado á una situación tan apremiante que no puedo cumplir de inmediato mis obligaciones comerciales. De consiguiente, vengo á presentarme ante V. S. con un estado estimativo y detallado del activo y pasivo de mi casa, una memoria explicativa de las causas de mi suspensión de pagos, y un proyecto de concordato preventivo judicial que someto á la consideración de mis acreedores.—Por tanto: á V. S. pido que habiéndome por presentado con los recaudos referidos tenga por interpuesta mi solicitud de concordato preventivo judicial, y provea en los demás como lo determinan los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio.—Es justicia.—Juan Peña". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—San José, Agosto 6 de 1913.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
393-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don José Penco contra la sucesión de Juan Bautista Selva por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza á la viuda de Juan Bautista Selva y á sus hijos Domingo, Enrique Miguel, Francisco y Juan Selva ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los referidos autos por sí ó apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 12 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 391-v.sep.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos promovidos por don Francisco San Martín sobre concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Julio 14 de 1913. Vistos: estos antecedentes seguidos por don Francisco San Martín para obtener la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: que el interesado se presentó con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525 y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 10 aconsejando la homologación por las razones que allí expone; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 12 á 19 venció el término señalado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición. Considerando: que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exige para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 10, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 4, fíjándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, levántese la interdicción decretada, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Tribuna Salteña" y previo pago de acrecidas, archívese.—Juan M. Minelli".—A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 25 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 827-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "La Uruguaya", de Martínez Hnos., solicitando homologación de concordato extrajudicial, ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 7 de 1913.—Vistos: Este expediente iniciado por los señores Martínez Hnos., propietarios de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo el nombre de "La Uruguaya", solicitando la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que habiéndose presentado dichos señores con la memoria explicativa de los hechos que motivaron su solicitud y con un balance de su casa comercial, solicitando la homologación del referido concordato extrajudicial celebrado con más de la mitad de sus acreedores que representan también las tres cuartas partes de los créditos, se comprometen á pagar á los acreedores el cuarenta por ciento de sus créditos en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses de homologado ese concordato. Los acreedores hacen á los señores Martínez Hnos. la quita del sesenta por ciento; Resultando: Que una vez presentada esa solicitud en fecha 14 de Junio del corriente año, el Juzgado, por auto de esa misma fecha, los dió por presentados, ordenando que se hicieran las publicaciones que prescribe el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio y que se inscribiera la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones; concedió á los deudores una moratoria provisional de 35 días y nombró síndico á don Carlos Hontou para que procediera al desempeño de su cometido y presentara su informe dentro de 15 días; Resultando: Que habiendo los concordatarios presentado una cifra determinando en conjunto el valor de las mercaderías existentes en su casa comercial, el síndico señor Hontou con el fin de cumplir su cometido, practicó como primera medida su balance general, y no siéndole suficiente el plazo acordado, solicitó su ampliación por 15 días más, que le fueron concedidos por el Juzgado. (Expedientillo agregado); Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenada como se comprueba con los ejemplares de "La Democracia" y "El Diario Español" de la Capital de la República y de los periódicos "El Trabajo" y "El Comercio" de esta localidad, que corren agregados de fojas 78 á 85, no se presentó ningún acreedor á deducir reclamación sobre dicho concordato: y, Considerando: Que del informe presentado por el síndico señor Hontou resultan conclusiones favorables á la conducta comercial de los señores Martínez Hnos., por todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1527 del citado Código, debe accederse á lo solicitado. Por estos fundamentos y consideraciones, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores por los señores Martínez Hnos., propietarios de la referida casa comercial "La Uruguaya", de esta plaza, que luce á fojas 4 y 5. Repónganse los sellos correspondientes de acuerdo con la ley respectiva y publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y "El Siglo" de la Capital y en dos periódicos de esta localidad. En atención al minucioso y prolijo trabajo llevado á cabo por el síndico don Carlos Hontou, que resulta demostrado en el balance que practicó de las existencias de la referida casa comercial, que luce de fojas 14 á 71, así como del necesario estudio de los libros, documentos y operaciones de esa casa comercial, para llegar á las conclusiones del meditado informe que presentó; y atento además á la importancia de este asunto y el tiempo que demandó el cumplimiento de esas obligaciones como síndico, fijo sus honorarios en la suma de novecientos cincuenta pesos. Decrétase el levantamiento de la interdicción decretada y líbrese despacho al Registro respectivo. Tásense y páguense las costas incluyéndose en la planilla respectiva el importe de los honorarios del síndico, y expídanse los testimonios que soliciten los interesados. Cumplido, archívese.—*Teodoro Sanguinette*". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres á siete de Agosto de mil novecientos trece.—Doy fe.—Treinta y Tres, Agosto 9 de 1913.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario. 357-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó parte de una valija cerrada con llave, la que al parecer contiene tabaco, que fué encontrada por el señor Fiscal Domingo P. Mazza, el día 4 del corriente entre los equipajes y encomiendas que iban en un furgón del tren que salía de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay para San José á las cinco y quince p. m., cuya valija fué despachada con destino á esa ciudad según guía número 28446 y rotulada con el número 429, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de treinta días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por infracción á la ley de tabacos le va á iniciar el procurador señor Lorenzo García, apoderado de la Dirección General de Impuestos Internos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas, el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Arturo Semería*. 416-v.sep.20.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 24 del corriente, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Agosto 20 de 1913. — *Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde. 429-v.ag.23.

COMERCIALES

Venta de comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido mi casa de comercio sita en la calle Industria número 15 a, á mi hijo Tomás Pujol. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1913.—*Paladio Pujol*. 431-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la razón social que giraba en este paraje bajo la firma de Urtiaga Hnos. y Fierro, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los que suscriben. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. —La Pedrera, Agosto 19 de 1913.—*J. Urtiaga y hermano*. 423-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha don Aquilino Ramírez ha prometido vender á don Demetrio Juan y á don Arístides Vittorato todas las existencias que constituyen el bar y café de propiedad del primero sito en la calle Pérez Castellanos número 1518, de esta ciudad, quedando á su cargo el pasivo que existe. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1913.—*Aquilino Ramírez.—Demetrio Juan.—Arístides Vittorato*. 421-v.sep.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y según contrato hemos disuelto la sociedad que en los ramos de colchonería y baulería teníamos establecida en la calle Paysandú número 950 y con taller de baulería en la calle Asunción número 42, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio Aquilino Vitureira.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ramón Núñez.—Aquilino Vitureira*. 430-v.sep.22.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que el señor Pérez Reyes ha prometido vender á don Arturo De Clerck las existencias del almacén y fiambrería sito en la calle Justicia número 86. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar contra el vendedor señor Pérez Reyes, se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 á 12 del día dentro de los 30 días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta y quedará por consiguiente el comprador desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Sixto Pérez Reyes.—A. De Clerck*. 415-v.sep.12.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Pedro Censi ha prometido vender á los señores Pedro Allos y José Font el restaurant y despacho de bebidas que tiene establecido en esta ciudad, calle Colonia esquina Minas. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo Pereira de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Pedro Censi*. 400-v.sep.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Pedro Acheritegaray (hijo) y Bautista Acheritegaray las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carpintería, herrería y cajonería fúnebre que tengo establecida en este pueblo (Departamento de Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—José Batlle y Ordóñez, Agosto 18 de 1913.—*Pedro Acheritegaray*. 409-v.sep.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Leonardo Palermo y Cía. para la explotación del almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, en la calle Pampas número 155a, esquina Guatemala. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Leonardo Palermo. — Miguel A. Staf*. 426-v.sep.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Juan Ramón Bringué mi casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, Avenida América esquina Río Negro. — Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por el domicilio que el nombrado Juan Ramón Bringué tiene establecido en esta ciudad, calle Zabala esquina Sarandí, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tacuarembó, Agosto 16 de 1913. —*Luis S. de Las Heras*. 394-v.sep.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Aicardi las existencias

de mi casa de negocio sita en la calle Hervidero número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Antonio Taibo.* 395-v.sep.10.

Venta de tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Jaluf mi casa de comercio, tienda y mercería que tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1491 (antes). Se hacen estas publicaciones para que todos los que se crean acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Alejandro Safi.* 397-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Oscar Cogo el negocio de mi propiedad sito en el Camino Aldea esquina Particular (Malvín), de este departamento. Los que se consideren con algún derecho sobre el expresado negocio deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Pedro Orecchia.* 399-v.sep.10.

Venta de negocio

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Ignacio Asurabarrena la casa de comida y hospedaje denominada "Pensión Colón", establecida en la casa número 1555 de la calle Colón, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*Manuel Alberto.* 417-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han contratado vender á favor de los señores Rufino Ordeix y Rogelio Ordeix las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá (Departamento del Salto).—Paso de las Piedras, Agosto 14 de 1913.—*Rubio y Alonso.* 383-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pose y Varela, con almacén en la casa esquina 18 de Julio número 701 d y Sierra números 238 y 240, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José M. Varela; y á fin de quedar el socio José Pose relevado de ulteriores responsabilidades, se hace esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 13 de 1913. —*José Pose.* — *José M. Varela.* 419-v.sep.12.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el dos del corriente mes y año, hemos comprado á don José A. Simeto la sastrería "La Brava Tijera", situada en la calle 18 de Julio número 788. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, pudiendo los acreedores de dicho negocio pasar á cobrar sus créditos en casa del señor Salvador D' Alessandro, calle Arapey número 1321, cualquier día hábil de 8 1|2 á 6 p. m. donde serán abonados.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Juan De Marco.*—*Adriano di Vietro.* 396-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don César A. Minoli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería denominada "La Americana" poseo en la calle Incas número 243, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Herminio Ronchi.* 368-v.sep.8.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Francisco Val la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Salsipuedes esquina Chaná. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*José Vila.*—*Francisco Val.* 365-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eduardo Podestá las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*Pedro Prado.* 357-v.sep.6.

Constitución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand hemos constituído una sociedad para continuar bajo la razón de Cristo y Cía., las operaciones del café y bar ahora denominado "Eden Hotel", que Cristo tenía establecido en la casa número 28 de la calle Pena, cerca del Prado; y habiendo Cristo aportado á esa sociedad el activo del citado comercio, se hace esta publicación á los efectos legales, debiendo presentarse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*Atanasio Cristo.*—*Nicolás Patrón.* 420-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la sociedad denominada "Cooperativa de San Juan Bautista", establecida en la Villa de Santa Lucía, ha vendido su casa de comercio en el ramo de panadería al señor Fabián Villalba, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Agosto 11 de 1913. —La Comisión Liquidadora: *Fermín Echeverría.*— *L. de Amilivia* (hijo). — *Juan Merialdo.* — *Fabián Villalba.* 369-v.sep.8.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que he proyectado constituir sociedad para continuar explotando mi casa de comercio que en el ramo de artes gráficas tengo establecida en la calle Juncal número 1292, de esta ciudad, citando en consecuencia á los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro de treinta días con sus justificativos, bajo las penas de ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*F. Giménez.* 353-v.sep.12.

Al comercio y al público

El que suscribe, Alfredo, Barlocco, por sí y por sus hermanas Romilda y Emilia Barlocco, participa al comercio y al público que ha prometido vender á don José María Prego las existencias de la colchonería y anexos sita en esta ciudad, calle Rivera número 2099, esquina á la de Municipio. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes relativos en la casa del comprador señor Prego, calle Carmen número 2385, dentro de los 30 días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compraventa ante el escribano Alberto Pouy y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.— *Alfredo Barlocco.*—*José María Prego.* 388-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha se ha declarado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Rossi y Avalle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Rossi.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.— *José María Rossi.*—*Enrique Avalle* (hijo). 387-v.sep.9.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á don Agustín Domínguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Triunfo", situada en la casa de esta ciudad calle Rivera número 2098. El que tuviere algo que reclamar deberá presentarse dentro de los 30 días á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 9 de 1913. —*Hipólito J. Costa.*—*Agustín Domínguez.* 359-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general que según escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan P. Lavagnini, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de Mustari y Font; y á la vez se ha formado en el mismo día para la continuación del negocio, la sociedad Mustari y Roldós, la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Agosto 9 de 1913.—*José C. Mustari.*—*Juan Font.*—*Manuel Roldós.* 351-v.sep.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que el comercio que bajo mi firma gira en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, será transferido á la firma de Ezquerra y Morel, que será constituída por don César Morel y el que suscribe. Las cuentas á cobrar y pagar quedan á cargo de Anselmo Ezquerra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1913.—*Anselmo Ezquerra.* 350-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Atilio Pepe la mitad proindivisa de los muebles que adornan la casa de pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Andes número 1427, denominada "Pensión Itali". De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Francisco Kamieth.* 348-v.sep.4.

Venta de negocio

El que suscribe hace presente á los efectos de la ley que ha prometido vender á don Evaristo Herrera (hijo), el negocio que en el ramo de almacén posee en esta villa, calle Rocha esquina José Ignacio.—San Carlos, Agosto 8 de 1913.—*Ciriaco Castro.* 384-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, he contratado vender á don Félix Canton las existencias de mi establecimiento de café, billar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Rivera número 2093. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. —*Juan M. Laxague.* — *Félix Cantón.* 347-v.sep.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 90, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Francisco Ariscun.* 334-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Gorlero Hermanos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la Avenida General Flores número 380, tan pronto quede judicialmente homologado el concordato preventivo extrajudicial que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1.er turno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Lindolfo E. Martínez.* 333-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en el día de hoy y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á don Alcibiades Lorenzo la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones por el término de treinta días, vencidos los cuales perderán sus derechos los que se consideren acreedores á él.—Montevideo, Agosto 7 de 1913. —*Lambros Cocholambros.* 376-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mosto y Larghi, con domicilio en la calle Andes número 1360, por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso con fecha 6 del corriente mes y año, haciéndose cargo del negocio, sus existencias, derechos y obligaciones, así como también del activo y pasivo el socio Pablo Larghi. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *Emilio Mosto.* — *Pablo Larghi.* 329-v.sep.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al constituirse en sociedad los infrascriptos con el señor Fortunato M. Defazio, que ha ingresado como comanditario para operar en el ramo de fabricación y venta de envases metálicos, bajo la razón de Carachuelo Hermanos y Cía., según escritura que pasó ante el escribano don Isaías Ximénez el 31 de Julio último, han pasado á pertenecer á esa sociedad todo el activo y el pasivo de nuestra casa establecida hasta ahora en la calle Nueva Palmira número 1834, con la firma de Carachuelo Hermanos. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Luciano Carachuelo.*— *Juan Carachuelo.*—*Angel Carachuelo.*—*Fortunato M. Defazio.* 326-v.sep.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, á los fines consiguientes, que la sociedad que tenemos establecida en el ramo de ho-

tel en esta villa será disuelta, continuando el establecimiento por cuenta exclusiva del señor Carbajal, quien queda con el activo y pasivo. — Rosario, Agosto 6 de 1913. — *Juan J. Carbajal.* — *Coralio Baillo.* 341-v.sep.4.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de los señores Manuel García y Félix Gerpi mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nueva Fin de Siglo", situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66 a. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Luis Henon.* 322-v.sep.2.

Al comercio y al público

He prometido vender á doña Ema González de Pizarro mi casa de negocio denominada "La Castellana", situada en la Plaza Independencia número 830. Los que tengan que reclamar se presentarán dentro del término de 30 días con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Irene Nicolini.* 315-v.sep.1.o.

Biógrafo vendido

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Martín Semper y don Lorenzo Avella las existencias del biógrafo denominado "Buenos Aires", sito en esta ciudad, Avenida Constituyente números 1715 al 1721. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, se presenten en la casa calle Salsipuedes número 1494 con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Héctor Tosar Estades.* 319-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura fecha 29 de Julio del año en curso, pasada ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Confalonieri vendió al señor Staricco la parte que le correspondía en la sociedad que tenían constituída y que giraba bajo la razón Confalonieri y Staricco; quedando así disuelta esa sociedad y tomando á su cargo el señor Staricco el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Claudio J. Confalonieri.*—*José Staricco.* 318-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Emilio Florez y Manuel Pedronzo el establecimiento de café y bar, denominado "Buenos Aires", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 584. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el expresado establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Bernardo López.*—*Manuel Ríos.* 312-v.sep.1.o.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Erreguerena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Tiburcio Larrea.* 303-v.ag.30.

Venta de sastrería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Pedro Nardo todas las existencias, muebles, útiles y demás que constituyen la casa de comercio que en los ramos de sastrería y mercería tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Uruguay esquina Avenida de la Paz, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo. En consecuencia, ruego á los que tengan créditos y cuentas á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, presentándolos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Baldomero Torres.* — *Pedro Nardo.* 302-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Nicolás Salvo y Hermano, quedando don Nicolás Salvo con la casa de comercio sita en la calle Reducto número 226, de esta ciudad, y don Francisco Salvo con la casa de comercio sita en la calle Arroyo Grande número 25, esquina Colorado (Barrio San Martín), de esta misma ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Nicolás Salvo.*—*Francisco Salvo.* 299-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital y negocio que bajo la firma de Ciffoni y Ausimour tienen establecida en la calle Fraternidad número 192, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Bautista Ausimour. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Juan Bautista Ausimour.* — *Francisco Ciffoni.* 300-v.ag.30.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general y á la clientela en particular, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, he vendido á don Miguel Gascue la casa de comercio que en la cuchilla de Las Acacias (Departamento de Durazno) giraba bajo la razón de Rodríguez y Cía., quedando de cargo del que firma los créditos activos y pasivos de la misma, pudiendo los que tengan créditos á cobrar hacerlos efectivos en la casa de comercio de Andrés González é hijo, Avenida 18 de Julio número 1028, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Luis M. Rodríguez.* 296-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á los señores Zozaya y Lapaz el establecimiento de restaurant, billar y barbería que teníamos instalado en esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores ocurrir á ventilar sus cuentas en tiempo. — Mercedes, Agosto 2 de 1913.—*Beguerisiain y Dufour.*—*Zozaya y Lapaz.* 407-v.sep.11.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á los señores Manuel Nüno y Manuel Pérez mi casa de comercio en el ramo de pensión denominada "Pensión Madrid", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 392. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus créditos.—Montevideo, Agosto 2 de 1913.—*Juan Ripoll.* 297-v.ag.29.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Berninzoni el establecimiento de hojalatería denominado "Hojalatería de los Treinta y Tres", situado en la calle 25 de Agosto número 486, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas dentro de los treinta días contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Bartolomé Berninzoni.* 293-v.ag.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2151, á favor de don Juan Sarottó. Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*José Trigo.* 321-v.sep.1.o.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Juan Bautista Cantón el tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Miguelete número 1618. Se avisa á los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Manuel Pérez.* 294-v.ag.29.

Disolución social

Participo al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto en todas sus partes la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Quartara y Cubelas que explotaba la casa de comercio denominada "Almacén Central", situada en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, habiéndome hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Amador Gómez Cubelas.* 282-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Sanguinetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 50 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Moschetti y Neirotti.* 277-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad Benquet y Compañía que en los ramos de café, bar y confitería giraba en esta plaza, en la calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Tomas Visconti, quien bajo su firma continuará el mismo giro de negocios. Ruégase á los que tengan créditos ó cuentas á cobrar las presenten dentro del término legal en la escribanía pública de Romay, calle Uruguay número 937, en mérito á que el socio señor Benquet queda libre de toda responsabilidad ulterior.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Tomás Visconti.*—*Juan Bautista Benquet.*—*Benquet y Compañía.* 278-v.ag.27.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Rodrigo mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Moderna", tengo establecida en la calle Río Negro número 1277. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días, como marca la ley.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Juan Perrone.* 274-v.sep.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Tomás y Benvenuto Zaffaroni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1998, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justifictivos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Federico Delbene.* 281-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rodolfo M. Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 104, esquina Artes (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Héctor Ramella.* 295-v.ag.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de perfecto acuerdo liquidar la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en La Pedrera sección de Pando, Departamento de Canelones. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Pedrera, Julio 31 de 1913. — *Esteban Quintero.* — *Juan J. González.* 292-v.sep.5.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender mi casa de negocio que en el ramo de tienda, mercería, sastrería, ropería, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Pasado dicho término el comprador ó compradores quedan exentos de responsabilidad. — Florida, Julio 31 de 1913. — *Magín Roca.* 288-v.sep.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo y según escritura del escribano público señor Gregorio I. Romay, ha quedado disuelta la sociedad Francisco Campodónico y Cía., establecida en la calle Mercedes número 879, de esta ciudad. También participamos que con fecha 31 del corriente y por ante el mismo escribano se ha formado otra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la susodicha extinguida firma, la cual girará bajo la razón social Campodónico y Frugoni, formada por los señores don Francisco Campodónico, don Carlos Frugoni, don Antonio Frugoni y don Aurelio V. Frugoni.—Montevideo, Julio 31 de 1913.—*Francisco Campodónico.*—*Carlos Frugoni.*—*Antonio Frugoni.*—*Aurelio V. Frugoni.*—*José Herran.* 275-v.ag.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M
Lois Andrea
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcá y Cía
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Cía Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Romzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rávera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Line
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Marse
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín*. 314-pte.1016. *J. de Olivera*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón...............	V.	31 Agosto 1913.
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco..............	V. y M.	31 Diciembre 1913.
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noqué de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General*. 332-pte.625.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Angel Arena las existencias de mi casa de negocio, sita en Colón (Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Marcelo Riestra.*
267-v.ag.26.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de la materia, los suscriptos ponemos en conocimiento de los interesados y del público en general que hemos vendido á don Ramón Ramos todas las existencias y útiles del restaurant y posada del que somos propietarios en esta ciudad, cuyo comercio ha girado bajo la razón social de Gortari Hnos. — Minas, Julio 30 de 1913. — *Fernando Gortari. — Juan Gortari.*
343-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida América esquina Río Negro, á don Juan Ramón Bringué y con tal motivo pueden pasar á cobrar sus cuentas.—Tacuarembó, Julio 30 de 1913.—*Luis S. de Las Heras.*
311-v.sep.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio en general que he vendido al señor Angel Beguechea mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que giraba en esta plaza con la firma de Domingo Frisola y Cía. El señor Beguechea se hace cargo de todo el activo y pasivo, quedando yo libre desde esta fecha de todo compromiso comercial referente á dicha casa de comercio.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*Domingo Frisola y Cía.*
271-v.ag.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al formarse la sociedad Serra Quadras y Cía. con fecha de hoy, ante el escribano don Isaias Ximénez, entre don Agustín Serra Quadras y Salvo, Campomar y Cía., ha pasado á pertenecer á aquella sociedad recién formada todo el activo y pasivo de la casa que hasta ahora giró bajo la firma individual del nombrado Serra Quadras en la Avenida General Flores número 160. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*A. Serra Quadras.—Salvo, Campomar y Compañía.*
266-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el ocho del mes y año corriente autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de almacén al por mayor tenían establecida en esta plaza y la que giraba bajo la razón de Oteiza Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan José Oteiza. A los efectos de lo determinado por decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—*Oteiza Hermanos.*
265-v.ag.23.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Felipe B. Etchepare la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó esquina Río Negro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer efectivos sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Mercedes, Julio 24 de 1913. — *Jerónimo Vaccaro.*
264-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Sáenz hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Agrafogo y Medina teníamos establecida en la ciudad de la Florida, calle Comercio esquina 8 de Octubre, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio Bernardo Medina, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Florida, Junio 23 de 1913. — *Juan R. Agrafogo. — Bernardo Medina.*
287-v.sep.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos correspondientes, que por escrituras pasadas ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 21 del corriente mes y año, hemos comprado á nuestro ex socio comanditario don Antonio Montes de Oca, todos los derechos que le correspondían con tal motivo en la sociedad comercial que teníamos para especular en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas, barraca y compraventa de frutos del país; tomando á nuestro cargo el pago de todos los créditos que se debieren, así como el cobro de lo que al mismo comercio que gira bajo la firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, denominado "La Hispano Uruguaya", se le adeudare.—Trinidad, Julio 23 de 1913.—*Casiano Montes de Oca.—Julián B. Montes de Oca.—Juan C. Montes de Oca.*
279-v.ag.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor Honorato González mi casa de comercio sita en Trinidad, en la calle 25 de Mayo número 54, esquina Fray Ubeda, con el ramo de frutas, verduras y fiambrería. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Julio 22 de 1913. — *Manuel C. Volpe.*
234-v.ag.28.

Al comercio y al público

El que suscribe, Antonio Vitelli, como representante legal de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", en uso de su personería y cumpliendo disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 11 del corriente, hace saber al público y al comercio que ha sido vendido á los señores también suscriptos Juan Púrpura y Cía. todo el activo de dicha sociedad, comprendidas las maquinarias, efectos, mercaderías, créditos, útiles y enseres, tomando también á su cargo los compradores el pasivo de la referida Sociedad Anónima. Se hace saber, además, que ha sido recibida ya por los adquirientes la casa referida, y que á los efectos legales serán oídos los acreedores de la extinguida sociedad en el local calle Uruguay número 975. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *A. Vitelli.—Púrpura y Cía.*
206-v.ag.26.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mis hijos Tomás, Catulo y Tulio Cutinella mi casa de comercio denominada "Casa Cutinella", que en los ramos de tienda, bazar, almacén, etc., tengo establecida en esta ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Ituzaingó, haciéndose cargo del activo y pasivo los mismos compradores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Julio 21 de 1913. — A ruego de don Francisco Antonio Cutinella, por no saber firmar: *Juan Defranqui.*
174-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 7 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería con casa establecida en esta villa, quedando á cargo el socio don Italo Mascetti del activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Dolores, Julio 15 de 1913.—*Magdalena Pascuale.—Italo A. Mascetti.*
270-v.ag.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que en esta fecha, en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire he vendido á don Abel Aguilera la fábrica de mosaico que tenía establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, denominada "La Industrial". — San José, Julio 15 de 1913. —*Constantino Minetti.*
186-v.ag.23.

Venta de comercio

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á José Prado Fernández y Fermín Toyos Lago, que constituyeron sociedad con la razón de Prado y Compañía, el comercio denominado "Café y Bar de Londres", establecido en la casa esquina número 1698 de la calle Río Negro y 1052 á 1062 de la de Miguelete de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Rosa Fernández de Gómez.*
418-v.sep.12.